



Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios que celebran, por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará “**El Instituto**”, representado en este acto por el **Mtro. José Antonio Olivarez Godínez**, en su carácter de **Apoderado Legal**, y por la otra, la empresa **PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará “**El Contratista**”, representada por **Edgar Ulises Valdés Calvo**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará “**Las Partes**”; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

I. “**El Instituto**” declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Su representante, el **Mtro. José Antonio Olivarez Godínez**, con el carácter de Director de Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en representación de “**El Instituto**”.

I.3. **Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo**, Jefe del Área de Obra Básica de Inmuebles Centrales, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, de conformidad con el numeral 5.40 de Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4. El inmueble, ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, Ciudad de México, donde se ejecutarán los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, es propiedad de “**El Instituto**” y está a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con los recursos suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062506, tal y como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000277440-2019**, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Dirección de Finanzas.

I.6. La adjudicación del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, número **IO-050GYR984-E3-2019**, cuyas invitaciones se publicaron a través de CompraNet el 26 de junio de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 Fracción I, 27 Fracción II, 30 Fracción I, 43 y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.7. La Residencia se ubicará en el sitio de ejecución de los trabajos, con antelación al inicio de éstos mediante Oficio Núm. 09 52 84 14C1/7781 de fecha 30 de julio de 2019, el



Titular de la División de Inmuebles Centrales, designó a **Martha Tonatzin Hernández Romero**, como el servidor público que fungirá como Residente, con número de matrícula **98373116** y como representante de "El Instituto" ante "El Contratista", quien será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones que presente el contratista por trabajos ejecutados y, desempeñará las funciones previstas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de la Materia.

I.8. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Cozumel No. 43, Piso 9, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. "El Contratista" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el primer testimonio de su creación en la escritura pública número 83,407 de fecha 01 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Titular de la Notaría número 127, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 315368 de fecha 16 de febrero de 2004.

II.2. **Edgar Ulises Valdés Calvo** acredita su personalidad de Apoderado Legal, para la firma de este contrato, en términos del primer, testimonio de la escritura pública número 19,178 de fecha 12 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Joel Chirino Castillo, Titular de la Notaría número 90, del Distrito Federal, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en el inciso a).- La compra venta, arrendamiento, construcción por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles urbanos y la enajenación de los mismos por cualquiera de los medios permitidos por la Ley; la explotación comercial de los propios bienes, así como la construcción y explotación de condominios, su arrendamiento, subarrendamiento y administración, así como la celebración de los contratos mediante los cuales se transfiera a terceros, el uso y goce temporal de dichos bienes a cambio de una contraprestación específica, adquirir por cualquier título legal, toda clase de edificaciones y bienes destinados a las instalaciones de la sociedad y todo cuanto sea anexo y conexo con dicho ramo, y reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

II.4. Cuenta con los registros siguientes:
Registro Federal de Contribuyentes **PSI031202Q81**
Registro Patronal IMSS: [REDACTED]

II.5. Entregó la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de fecha 03 de julio de 2019, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en los términos que



establece los incisos a) y b) de la regla **I.2.1.16**, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019.

II.6. Entregó la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, de fecha 15 de julio de 2019, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos del acuerdo ACDO.S.A.1.HCT101214/281.PDIR que establece en su Anexo único.

II.7. Entregó constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, de fecha 15 de julio de 2019, expedido por el INFONAVIT en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la resolución número RCA-5789-01/17, que establece su Anexo único.

Acepta las obligaciones pactadas en la cláusula décima tercera, punto 3, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social, por cuanto al pago de cuotas obrero patronales.

II.8. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición.

II.9. Ha designado a **Felipe Sanchez Rojas** como Superintendente de Construcción, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, aun las de carácter personal, así como tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Así mismo manifiesta que la persona designada como Superintendente de Construcción, cuenta con título de Arquitecto y cédula profesional número 5008290, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

II.10. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en: Calzada de Tlalpan No.1687, Colonia Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04120, Ciudad de México, Tel. 55491442, correo electrónico [REDACTED] por lo que, por ningún motivo señalará para tales efectos, el domicilio en el cual se llevarán a cabo los trabajos materia de este contrato, por lo que, en caso de cambiarlo se obliga a notificarlo por escrito a "El Instituto", en el domicilio señalado en la Declaración **I.8**, del presente instrumento jurídico, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- “El Instituto” encomienda a “El Contratista” la ejecución de los **“TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA”**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

“El Contratista” se obliga a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a la información contenida en el presente contrato.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS.- “El Contratista” se obliga a ejecutar los **“TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA, UBICADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO”**, de acuerdo con el contenido de los siguientes **Anexos**:

1. Croquis
2. Descripciones de la planeación integral propuesta para la ejecución de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.
3. Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidad de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, e importes por partida, sub-partida, concepto y del total de la proposición.
4. Programa de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado semanales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.
5. Programas de erogaciones semanales a costo directo, calendarizado y cuantificado en partidas y sub-partidas, para los siguientes rubros:
 - De utilización de mano de obra;
 - De utilización de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
 - De utilización de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
 - De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
6. Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra.
7. Procedimiento de Ajuste de Costos.

Estos anexos y los documentos de su proposición firmados por “El Contratista”, en cada una de sus hojas y aceptados por “El Instituto”, así como la convocatoria, forman parte del presente instrumento jurídico y vinculan a **“Las Partes”** en el cumplimiento de los derechos y obligaciones del mismo.



TERCERA.- EL PRECIO A PAGAR POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO- “El Instituto” se obliga a pagar a “El Contratista” por la ejecución de los trabajos la cantidad total de \$3'398,041.53 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UNO PESOS 53/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Las partes convienen que el plazo de ejecución de los trabajos será de 90 días naturales, obligándose “El Contratista” a iniciarlos el 08 de agosto de 2019 y a terminarlos a más tardar el 05 de noviembre de 2019, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, establecido en la cláusula segunda del presente contrato y en su caso, las modificaciones convenidas que lo afecte.

“Las Partes” convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que “El Contratista” suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por “Las Partes” el acta de extinción de derechos y obligaciones, o bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del documento en que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que “Las Partes” deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES.- “El Instituto” se obliga a poner a disposición de “El Contratista” el inmueble en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, oportunamente a la fecha de inicio de los trabajos, prevista en la cláusula que antecede. La entrega del inmueble por parte de “El Instituto” deberá constar por escrito.

El incumplimiento de “El Instituto” prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, lo que se formalizará mediante convenio.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos, desde el momento en que el inmueble se ponga a disposición de “El Contratista”, serán responsabilidad de éste.

SEXTA.- ANTICIPO, PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN.

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo.

SÉPTIMA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “Las Partes” convienen que los trabajos objeto de este contrato serán pagados mediante la formulación de la(s) estimación(es) mensual(es) por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme al programa de ejecución convenido, misma que será presentada por “El Contratista” a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C9M0199
Procedimiento IO-050GYR984-E3-2019

Residencia de **"El Instituto"** dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo éste, el último día hábil de cada mes.

En el supuesto de que **"El Contratista"** no presente(n) la(s) estimación(es) dentro de los 6 (seis) días naturales a que se alude en el párrafo anterior, la(s) estimación(es) correspondiente(s) se entenderá(n) que se presenta(n) en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"El Contratista"**.

"El Instituto", por conducto del Residente designado, revisará y autorizará las estimaciones elaboradas por **"El Contratista"**, contando con un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas por el Residente, dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

El pago de la o las estimaciones por trabajos ejecutados se efectuará en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones de **"El Instituto"**, ubicadas en General Tiburcio Montiel No. 15 (Esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Residente y **"El Contratista"** haya presentado la factura correspondiente, para su pago en ventanilla.

"El Contratista" deberá entregar además los siguientes documentos para su pago:

- Original y copia del contrato suscrito con **"El Instituto"**.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, vigente y positiva
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"El Contratista"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual:

***"El Contratista"** acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionó la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] Del banco [REDACTED], dirección Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, piso 2, modulo 206, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, a nombre de **"El Contratista"**.*

"El Contratista" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL CONTRATISTA"** deberá

Eliminado: Número de cuenta bancaria, clabe interbancaria y nombre del banco ya que son datos confidenciales de persona moral identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su espera jurídica. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C9M0199
Procedimiento IO-050GYR984-E3-2019

proporcionar al Administrador del presente contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

“**El Contratista**” es el único responsable de que las facturas que presente para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o la presentación incorrecta no será motivo para solicitar gastos financieros.

Dentro del plazo estipulado en el párrafo quinto de esta cláusula, “**El Instituto**” revisará la o las factura(s) y, si reúne los requisitos administrativos y fiscales, tramitará y realizará el pago de la o las estimación(es) de que se trate(n); en caso de que las facturas entregadas por “**El Contratista**” para su pago presenten errores o deficiencias, el área responsable de efectuar el trámite de pago, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “**El Contratista**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de “**El Contratista**” no se computará como parte de los 20 (veinte) días naturales con los que cuenta “**El Instituto**” para el pago de las estimaciones.

En todos los casos, el Residente deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que “**El Contratista**” presente la o las estimaciones, así como la fecha en la que fue o fueron autorizada(s).

Todas las estimaciones para su procedencia por trabajos ejecutados deberán incluir: la clave, descripción, unidad de medición, cantidad e importes de cada uno de los conceptos, acompañada, entre otros de: números generadores, notas de bitácora en donde se hubiere registrado el trabajo objeto de la estimación, croquis, fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes por estimación y demás documentos que consideren necesarios.

El pago de la o las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que “**El Instituto**” tendrá el derecho de reclamar a “**El Contratista**” por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

El pago de los ajustes de costos directos se efectuará en las estimaciones de ajustes de costos siguientes al mes en el que se haya autorizado el ajuste de aumento o reducción, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, sujetándose a lo pactado en la cláusula octava del presente instrumento jurídico. Las estimaciones para su procedencia deberán acompañarse de la documentación que sustente el incremento y/o reducción que se haya autorizado.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, “**El Instituto**”, a solicitud de “**El Contratista**”, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando



“Las Partes” tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “El Contratista”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Contratista” por cualquier causa e independientemente del tiempo en que “El Instituto” se percate de ese hecho, “El Contratista” se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “El Instituto”.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “El Contratista” sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- “Las Partes” estipulan que el procedimiento de ajuste de costos, que se aplicará durante la vigencia del contrato, es el relativo a la revisión de cada uno de los precios unitarios para obtener el ajuste, conforme a lo establecido en el “Procedimiento de Ajuste de Costos”, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, por lo que éste no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, obligándose “El Contratista” a solicitarlos por escrito ante “El Instituto”.

Los ajustes de costos directos se originarán cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de ejecución convenido, cuando dichos costos procedan, deberán ajustarse.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será “El Contratista” quien lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten, si es a la baja, será “El Instituto” quien lo determine, dentro del mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Trascurrido el plazo estipulado en el párrafo anterior, “El Contratista” perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos y “El Instituto” de realizarlo a la baja.

“El Instituto” dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que “El Contratista” promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir el oficio de resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.



Para tal efecto, “**El Instituto**” al recibir la solicitud de ajuste de costos revisará el estudio y la documentación soporte que integra la solicitud, en caso de que se detecten deficiencias o identifique que esté incompleto, apercibirá por escrito a “**El Contratista**”, para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Si transcurrido dicho plazo no diere respuesta al apercibimiento o no atendiere correctamente, se tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, no siendo necesaria la formalización de convenio alguno.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste, de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que “**El Contratista**” haya considerado en su proposición.

NOVENA.- BITÁCORA.- “**Las Partes**” con fundamento en los artículos 46, fracción XVI de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; y 122 y 123 del Reglamento de la Ley de la materia, aceptan el uso obligatorio de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (**BESOP**), su elaboración, control y seguimiento será por medios remotos de comunicación electrónica, y constituye el medio de comunicación entre “**Las Partes**”, en ésta se registrarán los asuntos o eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, quedando el resguardo de la información a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

El Residente de “**El Instituto**” y el Superintendente de “**El Contratista**” para el acceso a la **BESOP** deberán contar con la firma electrónica avanzada, además de las claves de usuarios y contraseñas respectivas que les otorgue “**El Instituto**”.

La apertura de la **BESOP** se hará de manera previa al inicio de la obra que ampara el contrato, por el Residente, con la participación del Superintendente de “**El Contratista**” y, en su caso, del supervisor, al realizarla deberá asentar una nota de apertura o especial e inmediatamente después una validación, relacionando como mínimo: la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al Residente y en su caso al supervisor, así como al Superintendente de “**El Contratista**”, quienes serán los responsables para realizar registros



en la bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.

Para el uso de la **BESOP**, “**Las Partes**” están de acuerdo en cumplir con lo dispuesto por el artículo 123 del Reglamento de la Ley de la materia.

En la **BESOP** se deberán registrar los eventos siguientes, como mínimo:

Al Residente de “**El Instituto**” corresponderá registrar:

1. La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.
2. La autorización de estimaciones.
3. La aprobación de ajuste de costos.
4. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
5. La autorización de convenios modificatorios.
6. La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato.
7. La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión, en su caso.
8. Las suspensiones de trabajos.
9. Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos.
10. Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido.
11. La terminación de los trabajos.
12. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
13. El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con periodicidad que se establezca en el contrato o mensualmente.
14. Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse.
15. Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.

Al Superintendente de “**El Contratista**” corresponderá registrar:

1. La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.
2. La solicitud de aprobación de estimaciones;



3. La falta o atraso en el pago de estimaciones;
4. La solicitud de ajuste de costos;
5. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
6. La solicitud de convenios modificatorios;
7. El aviso de terminación de los trabajos.

El registro de los aspectos señalados en los numerales anteriores se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

“**El Contratista**” se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la bitácora.

DÉCIMA.- DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.- El Superintendente de construcción, designado por “**El Contratista**”, fungirá como su representante en el sitio de ejecución de la obra, y está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, además, tendrá las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, obligándose aplicar la información técnica establecida en el presente contrato y sus anexos.

El Superintendente de “**El Contratista**”, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.

“**El Instituto**” se reserva el derecho de solicitar la sustitución del Superintendente de “**El Contratista**”, y éste tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato, lo que podrá acontecer en cualquier tiempo durante su vigencia, por causas debidamente justificadas.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- “**Las Partes**” convienen que “**El Contratista**” será el único responsable de:

1. La ejecución de los trabajos.
2. Sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos emitidos por autoridades competentes en materia de construcción; seguridad; uso de la vía pública; protección ecológica y de medio ambiente que rija en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale “**El Instituto**”.



3. Cubrir los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia a las disposiciones referidas en el inciso que antecede.
4. Que los materiales, insumos y equipos que se utilicen en los trabajos resulten acordes con las especificaciones y calidad pactadas en el presente contrato.
5. Que si realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"El Instituto"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al plazo de ejecución contratado.
6. Los defectos, vicios ocultos de los trabajos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.
7. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos objeto del presente contrato, hasta el momento de su entrega a **"El Instituto"**.
8. Coadyuvar obligatoriamente en la extinción de incendios comprendidos en las zonas donde se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al Residente, de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.
9. Notificar al Residente, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al Residente cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.
10. Que los materiales, maquinaria y equipos de instalación permanente, cumplen con el grado de contenido nacional de por lo menos el 65 % (sesenta y cinco por ciento), en términos de la Quinta Disposición General de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de octubre de 2010.
11. Que la garantía de fabricación del equipo que se extienda a favor de **"El Instituto"**, tendrá una vigencia mínima de 24 meses, a partir que éste se encuentre instalado, probado, puesto en marcha y recibido por **"El Instituto"** a su entera satisfacción.
12. Proporcionar las guías mecánicas, 3 juegos de los manuales de operación, los cuales podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de sus traducciones simples al español, y demás referencias técnicas para la instalación, puesta en marcha y uso de los equipos de instalación permanente, así como que garantiza la existencia de refacciones para los mismos por un periodo mínimo de 5 años.
13. Capacitar al personal de **"El Instituto"**, mediante personal técnico calificado, para el uso y operación del equipo de instalación permanente.
14. Resguardar hasta la conclusión de los trabajos a satisfacción de **"El Instituto"**, un respaldo impreso así como en medio magnético, óptico o cualquier tipo de tecnología existente de almacenamiento de información, de los informes y reportes que se generen durante la ejecución de los trabajos, y en su caso, de los estudios, hasta el momento de la entrega final a **"El Instituto"**.



15. Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.
16. Las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para la realización de los trabajos objeto de este contrato, los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de “El Instituto”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PERMISOS.- “El Contratista”, para la correcta ejecución de la obra se obliga a tramitar ante las autoridades competentes, los permisos necesarios, para la correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato, el cual será por cuenta y a cargo de “El Contratista”.

DÉCIMA TERCERA.- CONTRIBUCIONES.

1. “El Contratista” se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración del presente contrato, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que le será trasladado por “El Instituto”, en términos de las disposiciones legales aplicables.
2. “El Contratista” acepta que “El Instituto” le retenga el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se autoricen para pago, por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control a cargo de la Secretaría de la Función Pública, previstos en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
3. “El Contratista” podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación a “El Instituto”, a través de las Áreas Responsables de Recaudación y Finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “El Instituto”, durante la vigencia del presente contrato, le sean aplicados como descuento en las estimaciones de los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA CUARTA.- FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE DE LAS GARANTÍAS.- “El Contratista” se obliga a constituir la garantía correspondiente a favor de “El Instituto”, en la forma de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 48, fracción II de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; y 91 del Reglamento de la Ley de la materia, y en la convocatoria en el numeral III.3.1., por el diez por ciento del monto estipulado en el contrato sin IVA., y términos siguientes:

1. **De cumplimiento.-** Mediante póliza de fianza a favor de “El Instituto”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por importe equivalente al 10% (diez por ciento), del precio estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.



La póliza de fianza de cumplimiento será liberada por **"El Instituto"** para su cancelación una vez que **"El Contratista"** entregue la garantía de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

2. De los defectos, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad.- Al concluir los trabajos, **"El Contratista"** deberá constituir garantía, por un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Física de los Trabajos, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará previo a la entrega física de los trabajos, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente; dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas siguientes:

- ✓ Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del monto total ejercido de los trabajos;
- ✓ Presentar una carta de crédito irrevocable por el equivale al 5% (cinco por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del monto total ejercido de los trabajos, o bien,
- ✓ Aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, los recursos aportados deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Transcurridos los doce meses referidos se cancelará la fianza elegida por **"El Contratista"**, bajo las siguientes condiciones:

Si se constituye mediante aportación líquida de recursos en un fideicomiso, **"El Contratista"** podrá retirar su aportación, además de los rendimientos obtenidos, para lo cual **"El Instituto"** instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.

En caso de carta de crédito irrevocable, **"El Contratista"** deberá obtener de **"El Instituto"** la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la Institución de que se trate.

Si la garantía se constituye mediante póliza de fianza, su cancelación estará a lo previsto en la póliza de garantía otorgada.

Sin embargo, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a **"El Contratista"** en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere esta cláusula, **"El Instituto"** deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a **"El Contratista"**, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, **"El Instituto"** procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.



Quedará a salvo el derecho de **“El Instituto”** para exigir a **“El Contratista”** el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez hecha efectiva la garantía a que se refiere el presente inciso.

Las pólizas de fianza, o en su caso la carta de crédito irrevocable, de las que se hace referencia en esta cláusula, deberán ser entregadas por **“El Contratista”** a **“El Instituto”** en las oficinas del Área de Conservación dependiente de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- **“Las Partes”** acuerdan que durante la vigencia del contrato, se aplicarán penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **“El Contratista”**, que serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente, de conformidad a los artículos 46 Bis de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; y 88 del Reglamento de la Ley de la materia, y en los términos y condiciones siguientes; **“El Instituto”** aplicará a **“El Contratista”** retenciones económicas por atraso en la ejecución de los trabajos, como descuentos en las estimaciones, el 5% (cinco por ciento).

Para la determinación de las retenciones, el grado de atraso en la ejecución de los trabajos se establecerá durante la vigencia del programa de ejecución convenido y se determinará en la fecha de corte pactada en el contrato, por los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente en el periodo de que se trate, a cuyo importe se habrá de aplicar el porcentaje determinado como retención.

La cuantificación de las retenciones será el resultado de multiplicar al importe de los trabajos no ejecutados en la fecha de corte para el pago de estimaciones, conforme al programa convenido, el porcentaje pactado como retención.

“El Contratista”, podrá recuperar en las siguientes estimaciones el importe que se le haya aplicado como retención, sólo si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución convenido vigente.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada y trabajos pendientes de ejecutar por parte de **“El Contratista”**, éstas seguirán en poder de **“El Instituto”**; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que se hayan aplicado.

Una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, de resultar saldo a favor de **“El Contratista”** por concepto de retenciones, **“El Instituto”** procederá a su devolución, sin que por este concepto se genere gasto financiero alguno.



“El Instituto” aplicará a “El Contratista” pena convencional y sanción definitiva por atraso en la terminación de los trabajos, como descuentos en las estimaciones, el 5 (cinco) al millar por cada día de atraso.

Los días de atraso se contabilizarán a partir del día siguiente de la fecha de término pactada contractualmente y así, hasta la fecha en la que se concluya la obra objeto del contrato, considerando la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente instrumento jurídico.

La penalización definitiva se calculará aplicando al Importe de los Trabajos Ejecutados con Atraso, el producto que resulte de multiplicar los Días Transcurridos de la Obra Ejecutada con Atraso por el 5 (cinco) al millar por día de atraso, considerando la fecha de corte para el pago de las estimaciones.

“Las Partes” se obligan a aplicar la cantidad determinada por concepto de penas convencionales y sanción definitiva contra el importe de las retenciones económicas que se hayan realizado durante la vigencia del plazo contractual, y de existir saldo por aplicar, éste se aplicará como descuento en la estimación que se genere por los trabajos ejecutados con atraso, durante el periodo de espera para la conclusión de los trabajos, considerando la fecha de corte para el pago de las estimaciones.

Para cumplir con lo estipulado, “Las Partes” se sujetan a la aplicación de la fórmula siguiente:

SD = ITEA*DTOEA*TM de donde:

SD = Sanción Definitiva.

ITEA = Importe de los Trabajos Ejecutados con Atraso.

DTOEA = Días Transcurridos de la Obra Ejecutada con Atraso.

TM = Tanto al Millar por Día de Atraso.

Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales por “El Instituto”, éstas se harán del conocimiento de “El Contratista” mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso.

Las penas convencionales establecidas en esta cláusula, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

No se aplicarán las penas convencionales en el periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor, durante la ejecución de trabajos.



Lo descrito en esta cláusula será sin perjuicio de que **“El Instituto”** opte por la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.- **“El Instituto”** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos objeto de este contrato por causas debidamente justificadas, conforme al artículo 60, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que ello implique la terminación definitiva del presente instrumento jurídico, por lo que continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan concluido las causas que dieron origen a dicha suspensión, en su caso, la temporalidad de ésta no podrá ser indefinida.

Para efectos de lo anterior, **“El Instituto”** mediante oficio firmado por el servidor público facultado para autorizar la suspensión, notificará a **“El Contratista”** de la suspensión total o parcial, señalando las causas que la motiven, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo.

“El Instituto” procederá a levantar un Acta Circunstanciada de Suspensión, la que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de la materia.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipo de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **“El Contratista”**.

La suspensión prorrogará la fecha de terminación de los trabajos en igual proporción al periodo que comprenda dicha suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, sujetándose a lo siguiente:

La fecha de término se prorrogará considerando el número de días que resulten de la especialidad, partida o subpartida o en su caso, del concepto de trabajo suspendidos, de acuerdo al plazo establecido en el programa de ejecución convenido; su formalización se realizará mediante convenio. En este supuesto **“El Contratista”** podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables, en términos de lo dispuesto en los artículos 62, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 145 y 146 del Reglamento de la Ley de la materia.

Cuando la suspensión temporal de los trabajos derive de caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad para **“Las Partes”**; debiendo suscribir un convenio en el que se deberá reconocer el plazo de suspensión de los trabajos y la fecha de reinicio y terminación de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. En este supuesto sólo será procedente el pago de los gastos no recuperables por los conceptos enunciados en las fracciones I, II y III del artículo 149 del Reglamento de la Ley de la materia.



Si durante la vigencia del contrato, se dan diversas suspensiones de trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, **“Las Partes”** podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de un solo convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONCEPTOS DE TRABAJOS ADICIONALES Y/O NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO.- Si durante la ejecución de los trabajos, **“El Contratista”** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éste lo notificará por escrito a **“El Instituto”** a través de la Residencia quien resolverá lo conducente. **“El Contratista”** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea **“El Instituto”** quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la bitácora por el Residente.

A los precios unitarios generados por los conceptos no previstos en el catálogo, se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato.

El pago de las estimaciones que presente **“El Contratista”** por cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, podrá **“El Instituto”** autorizarlos previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios de los trabajos, por conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, **“El Instituto”** junto con **“El Contratista”**, procederán en el orden y manera que dispone el artículo 107 del Reglamento de la Ley de la materia, tomando en cuenta que cada una de las alternativas que prevé es excluyente de la anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- **“Las Partes”** convienen que dentro del presupuesto autorizado y durante la vigencia del presente contrato, por razones fundadas y explícitas, podrán modificarlo mediante la formalización de convenios”, en la forma de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 99 del Reglamento de la Ley de la materia, como a continuación se indica:

1. Por modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, que no representen incremento o reducción en el monto o plazo. En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería,



científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representan la obtención de mejores condiciones para **“El Instituto”**.

2. Cuando las modificaciones impliquen aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original establecido en este contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, **“El Instituto”** a requerimiento del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, solicitará a la Secretaría de la Función Pública, la autorización para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Función Pública, en los casos siguientes:

- ✓ Cuando el monto se incremente en más de un 25% (veinticinco por ciento), sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el presente contrato;
- ✓ Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en este contrato se reduzcan en más de un 25% (veinticinco por ciento), y
- ✓ Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el presente instrumento jurídico se incrementen en más de un 25% (veinticinco por ciento).

3. En los casos no previstos en el numeral anterior de variación del monto y plazo en el porcentaje antes señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos junto con **“El Contratista”** proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los indirectos y el financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento, que establece el artículo 102 del Reglamento de la Ley de la materia.

Las modificaciones se deberán sustentar por el Residente, a través de dictamen técnico que funde y motive las causas que las originen.

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para **“Las Partes”** que los suscriben.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

Tratándose de modificaciones por cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados



previamente. En ambos casos se tomará en cuenta lo estipulado en la cláusula décima séptima que antecede.

Los conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, se considerarán y administrarán de manera independiente a los originalmente pactados en el presente contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado. Los conceptos de trabajo contenidos en este instrumento jurídico y los emitidos en el o los convenios pueden incluirse por **“El Contratista”** en la misma estimación distinguiéndolos unos de otros, en cuyo caso se anexará la documentación que los soporte para efectos de pago.

Las modificaciones en monto y/o plazo conllevará a **“El Contratista”** a realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento de acuerdo al porcentaje estipulado en el punto número 1 de la cláusula décima cuarta de este contrato, lo que se hará a más tardar en la fecha de firma del convenio respectivo.

Las partes acuerdan que una vez que se tengan determinadas las modificaciones al contrato, la suscripción de o los convenios se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la citada determinación, mismos que deberán contener los requisitos mínimos que refiere el artículo 109 del Reglamento de la Ley de la materia.

DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- **“El Contratista”** notificará a **“El Instituto”** a través de bitácora o por escrito, la terminación total de los trabajos, previo a la fecha de terminación del plazo convenido, para lo cual anexará los documentos que la soporten e incluirá una relación de la o las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

En la recepción de los trabajos objeto del contrato, las partes se sujetan a lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

“El Instituto” podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos, cuando a juicio del mismo existan trabajos terminados e identificables susceptibles de utilizarse y conservarse; para ello **“El Contratista”** se obliga a notificar mediante Bitácora o por escrito su terminación a **“El Instituto”**, cuando menos con 15 (quince) días naturales previos a la fecha de terminación de los mismos.

Recibida la notificación por **“El Instituto”**, procederá, a través del Residente, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales a partir del día siguiente en que reciban la notificación, a verificar la debida terminación de los trabajos conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos **“El Instituto”**, contara con un plazo de 15 (quince) días naturales para realizar la recepción física,



mediante el levantamiento del acta correspondiente, la que contendrá como mínimo los requisitos que establece el artículo 166 del Reglamento de la Ley de la materia.

Si durante la verificación de los trabajos entregados, **“El Instituto”** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **“El Contratista”** su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, **“El Instituto”**, por conducto del Residente, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a **“El Contratista”** una prórroga por el periodo que acuerde con **“El Instituto”**, para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que **“El Contratista”** haya reparado los trabajos, **“El Instituto”** procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que **“El Instituto”** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.- “Las Partes” convienen que en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, **“El Instituto”** no autoriza subcontratación, sin embargo, si de la naturaleza y especialidad de los trabajos, se requieren subcontratar y no se previó desde la convocatoria, **“El Contratista”** podrá solicitar a **“El Instituto”**, a través del Titular del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos la autorización correspondiente, aceptando expresamente que tal circunstancia en ningún caso significará ampliación al monto o plazo del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “El Contratista” se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo solicitar por escrito el consentimiento a **“El Instituto”**, a través de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (Esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, cuando menos con 15 días naturales a su vencimiento, la que resolverá lo procedente en un término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la presentación del escrito.

La solicitud referida de **“El Contratista”** y, en su caso, su aprobación se enviará a la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (Esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, para su pago.



En la solicitud **“El Contratista”** deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, facturar los trabajos que se estimen, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“El Contratista”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“El Instituto”** Conforme a los artículos 60 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas; y 150 del Reglamento de la Ley de la materia, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **“El Instituto”**; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula décima sexta del presente contrato, en este último caso **“El Instituto”** se obliga a dar aviso por escrito a **“El Contratista”** con 15 (quince) días naturales de anticipación.

Comunicada por **“El Instituto”**, la terminación anticipada del contrato, éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, debiendo realizarse las anotaciones correspondientes en la bitácora y **“El Instituto”** levantará un acta circunstanciada en términos de lo señalado en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de la materia, ante la presencia de fedatario público.

En este supuesto, **“El Instituto”** se obliga a pagar los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables señalados en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de la materia, que en favor de **“El Contratista”** procedan, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO.- **“El Instituto”** se obliga a notificar a **“El Contratista”**, a través de su Representante Legal o su Superintendente, en la fecha de recepción de la entrega física de los trabajos, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito correspondiente, la cual deberá quedar comprendida dentro de un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días naturales a partir del acto formal de recepción física de los trabajos, en el



que se harán constar los créditos que resulten a favor y en contra de ambas partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

“**El Instituto**” se obliga a exponer en el finiquito las razones de la aplicación de las penas convencionales a que, en su caso, se hubiere hecho acreedor “**El Contratista**”, por trabajos no ejecutados conforme a los programas convenidos.

“**El Instituto**” hará constar por escrito el finiquito, en términos de lo señalado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de la materia, anexando el Acta Entrega de Recepción Física de los Trabajos.

En caso de que exista desacuerdo en el resultado del finiquito, o bien, “**El Contratista**” no acuda para su elaboración dentro del plazo señalado, “**El Instituto**” procederá a elaborar el finiquito, debiendo comunicar su resultado a “**El Contratista**” dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

“**El Contratista**” tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito por “**El Contratista**”.

Una vez elaborado y aceptado el finiquito por ambas partes, “**El Instituto**” procederá a cubrir los saldos que, en su caso, sean a favor de “**El Contratista**” dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a su autorización por la Residencia.

Si del finiquito resultara saldo a favor de “**El Instituto**”, dicho saldo “**El Contratista**” acepta que sea deducido de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes estos, se solicitará su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en el supuesto de no obtenerse el reintegro, “**El Instituto**” podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Una vez elaborado el finiquito y hechos efectivos los saldos pendientes entre “**Las Partes**”, “**El Instituto**” procederá a levantar de forma simultánea el Acta Administrativa que dé por Extinguidos los Derechos y Obligaciones entre “**Las Partes**”, la cual deberá contener los requisitos mínimos a que alude al artículo 172 del Reglamento de la Ley de la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “**Las Partes**” convienen que “**El Instituto**”, de conformidad a lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Ley de la materia, podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial de los tribunales competentes, si “**El Contratista**” incurre en cualquiera de las siguientes causales de rescisión:



1. Si **“El Contratista”**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. Interrumpir injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectada como defectuosa por **“El Instituto”**.
3. No ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el Residente o, en su caso, por el supervisor.
4. No de cumplimiento a los programas referidos en la cláusula segunda de este contrato y sus anexos, por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **“El Instituto”**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
5. En caso de que sea declarado o sujeto a concurso mercantil en términos de la Ley de Concursos Mercantiles o figura análoga.
6. Subcontrate partes de los trabajos objeto del presente contrato, sin obtener la autorización previa por escrito de **“El Instituto”**.
7. Transfiera los derechos de cobro derivados de este instrumento jurídico, sin contar con autorización previa y por escrito de **“El Instituto”**.
8. No dé a **“El Instituto”** y a las dependencias de gobierno que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
9. En general, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “Las Partes” convienen que en caso de que **“El Contratista”** se encuentre en alguna de las causales indicadas en la cláusula anterior, y de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el procedimiento de rescisión administrativa se sujetará a lo siguiente:

1. El procedimiento iniciará a partir de que **“El Instituto”** le notifique a **“El Contratista”** por oficio el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o circunstancias que motivaron su determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolo con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, **“El Instituto”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Contratista”**.



3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato por parte de **“El Instituto”**, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“El Contratista”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el numeral 1(uno) de esta cláusula.

La determinación de dar por rescindido administrativamente este contrato no podrá ser revocada o modificada por **“El Instituto”**.

En el caso de que en el procedimiento de rescisión se determine no rescindir este contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente a **“El Contratista”**.

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión, **“El Instituto”** se abstendrá, como medida precautoria, de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de la determinación de la resolución de rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme el programa vigente, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley de la materia, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso **“El Instituto”** le haya entregado a **“El Contratista”**, así como considerar en su integración la recepción de los trabajos que haya realizado **“El Contratista”** hasta la rescisión del contrato, así como los equipos, materiales que se hubieran instalado en la obra o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, conforme a lo establecido en los artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 161 del Reglamento de la Ley de la materia.

El sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito, será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse en la rescisión administrativa.

“El Instituto” podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión **“El Instituto”** procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso procederá a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **“El Contratista”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, la que se levantará ante la presencia de fedatario público y deberá elaborarse en términos del artículo 159 del Reglamento de la Ley de la materia.



Con el registro del acta circunstanciada en la bitácora (**BESOP**) se suspende toda anotación en la misma, hasta en tanto se emita la resolución de rescisión que proceda.

“**El Contratista**” se obliga a devolver a “**El Instituto**” en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

“**El Instituto**” y “**El Contratista**” podrán conciliar dentro del finiquito, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de “**Las Partes**”.

VIGÉSIMA SEXTA- DEL RESIDENTE.- El Residente de “**El Instituto**” tendrá entre otras funciones las siguientes:

1. Fungir como representante de “**El Instituto**” ante “**El Contratista**”.
2. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos.
3. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Superintendente de Construcción de “**El Contratista**” y, en su caso, el supervisor, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.
4. Vigilar, previo al inicio de los trabajos, que se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la suscripción de cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos.
6. Dar cumplimiento a las actividades previstas a su cargo en la cláusula novena que antecede, entre ellas, la apertura a la bitácora, en términos de lo estipulado, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el Superintendente de Construcción de “**El Contratista**”. Cuando la bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo.
7. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el presente contrato.

Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes.

8. Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de trabajos.



9. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra y equipos sean de la calidad y características pactadas en este contrato.
10. Recibir las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de pago correspondiente y registrar en la bitácora la fecha de recepción de las mismas.
11. Autorizar las estimaciones, en ese sentido deberá determinar y/o constatar las deducciones o descuentos que resulten aplicables a la estimación de que se trata (amortización de anticipos, penas convencionales retenciones y/o descuentos, recuperación de pagos en exceso, Impuesto al Valor Agregado, pago por conceptos de derechos entre otros), verificando que cuenten con los números generadores que las respalden.
12. Recibir cuando proceda, las solicitudes de ajuste de costos que formule por escrito **"El Contratista"**, de conformidad con este contrato, acompañadas de los estudios y documentación que las soporten, dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes soporte, previsto en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
13. Coordinar con los servidores públicos responsables las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de **"El Instituto"** para su formalización.
14. Solicitar y, en su caso, tramitar los convenios modificatorios necesarios al presente contrato, elaborando previamente el o los dictámenes técnicos que justifiquen de manera fundada y motivada, las razones para realizar las modificaciones de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima octava del presente contrato.
15. Rendir informes con la periodicidad establecida, así como un informe final sobre el cumplimiento de **"El Contratista"** en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.
16. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos.
17. Informar formalmente al Superintendente de **"El Contratista"** sobre las desviaciones o atrasos que detecte solicitándole su corrección, y efectuar las anotaciones correspondientes en la bitácora.
18. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el área requirente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
19. Presentar a **"El Instituto"** los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o a este contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el presente instrumento jurídico.
20. Cumplir las demás funciones que las disposiciones jurídicas le confieran, considerando las previstas en el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, y sus reformas, así como aquéllas que le encomiende **"El Instituto"**.



21. Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información relativa al presente contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos y su supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión.

22. Participar en la entrega física del sitio de la obra al Superintendente de Construcción de **"El Contratista"** y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos.

23. Obtener la ubicación de las obras inducidas y subterráneas y realizar con **"El Contratista"** el trazo de su trayectoria.

24. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:

- ✓ Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados.
- ✓ Matrices de precios unitarios.
- ✓ Modificaciones autorizadas a los planos.
- ✓ Registro y control de la bitácora y las minutas de las juntas de obra.
- ✓ Permisos, licencias y autorizaciones.
- ✓ Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto.
- ✓ Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas.
- ✓ Manuales y garantía de ola maquinaria y equipo.

25. Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir a **"El Contratista"** en forma apropiada y oportuna las órdenes.

26. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido considerando las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios.

27. Registrar en la bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato.

28. Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente de **"El Contratista"** para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos.

29. Vigilar que el Superintendente de **"El Contratista"** cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos.

30. Revisar las estimaciones y conjuntamente con el Superintendente de **"El Contratista"**, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo.



31. Llevar el control de las cantidades de obra realizadas y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con el Superintendente de **“El Contratista”**; para ello, deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición de **“El Contratista”**, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo.
32. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos.
33. Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición de **“El Contratista”**, presentados por el Superintendente de **“El Contratista”** para su aprobación.
34. Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;
35. Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que **“El Instituto”** haya entregado a **“El Contratista”**, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;
36. Vigilar que los materiales, la mano de obra, maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que el Superintendente de **“El Contratista”** presente oportunamente los reportes y/o pruebas de laboratorio con los resultados.
37. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“Las Partes”** convienen en que **“El Instituto”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“El Contratista”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“El Contratista”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“El Instituto”** como patrón, ni aún sustituto, y **“El Contratista”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“El Contratista” se obliga a liberar a **“El Instituto”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- **“Las Partes”** convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan



discrepancias relativas a conceptos técnicos o administrativos, éstas deberán registrarse e informarse por “**Las Partes**” mediante nota en la bitácora, acordando que resolverán la discrepancia en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de dicho registro, en consecuencia, la solución y las acciones a implementar, de igual forma se asentarán por las partes en la bitácora.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**Las Partes**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, el 31 de julio de 2019.

Por “El Instituto”

Mtro. José Antonio Olivarez Godínez
Apoderado Legal

Por “El Contratista”

Edgar Ulises Valdés Calvo
Apoderado Legal

Área Responsable de la Ejecución
de los Trabajos.

Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo
Jefe del Área de Obra Básica

Felipe Sanchez Rojas
Superintendente de Construcción

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número C9M0199.

Contrato C9M0199

ANEXO 1 CROQUIS



2019

EMILIANO ZAPATA



DESCRIPCIÓN ACCIONES:

PISO

- SUSTITUCIÓN DE PISO EXISTENTE POR PISO VINIL
- ZOCLO LAMINADO SOBRE MUROS DE TABLAROCA.
- ESPECIFICACIONES SEGUN CATALOGO.

MUROS

- APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO A DOS MANOS EN MUROS MACIZOS Y MUROS DE TABLAROCA.
- RESANE CON REDIMIX EN MUROS INDICADOS POR SUPERVISION IMSS.

PLAFONES

- APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO A DOS MANOS EN PLAFON DE TABLAROCA.

SANITARIO Y COCINETA

- SUSTITUCIÓN DE ACABADOS EN MUROS Y PRISOS:
- PISO DE LOSETA CERAMICA ESPECIFICACION SEGUN CATALOGO.
- MURO DE LOSETA CERAMICA ESPECIFICACION SEGUN CATALOGO. RECURRIMIENTO UNA ALTURA A PLAFON EN AREA HUMEDA, LA DEMAS AREA ALTURA DE 1.50 M
- SUSTITUCIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS:

TOALLERO METALICO

- GANCHO DOBLE METALICO
- MUEBLE SANITARIO CON LAVABO, CUBIERTA DE RESINA, ACABADO LAMINADO
- LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO TY-121
- PUERTA DE ALUMINIO CON ACRILICO Y PASADOR
- ESPECIFICACIONES SEGUN CATALOGO.

-COCINETA

- SUSTITUCIÓN DE MUEBLE SUPERIOR E INFERIOR DE COCINETA, POR MUEBLE A BASE DE MDF ACABADO LAMINADO PLASTICO SEGUN CATALOGO.
- CONSERVANDO AMBAS CUBIERTAS DE CORIAN.

CROQUIS DE UBICACION

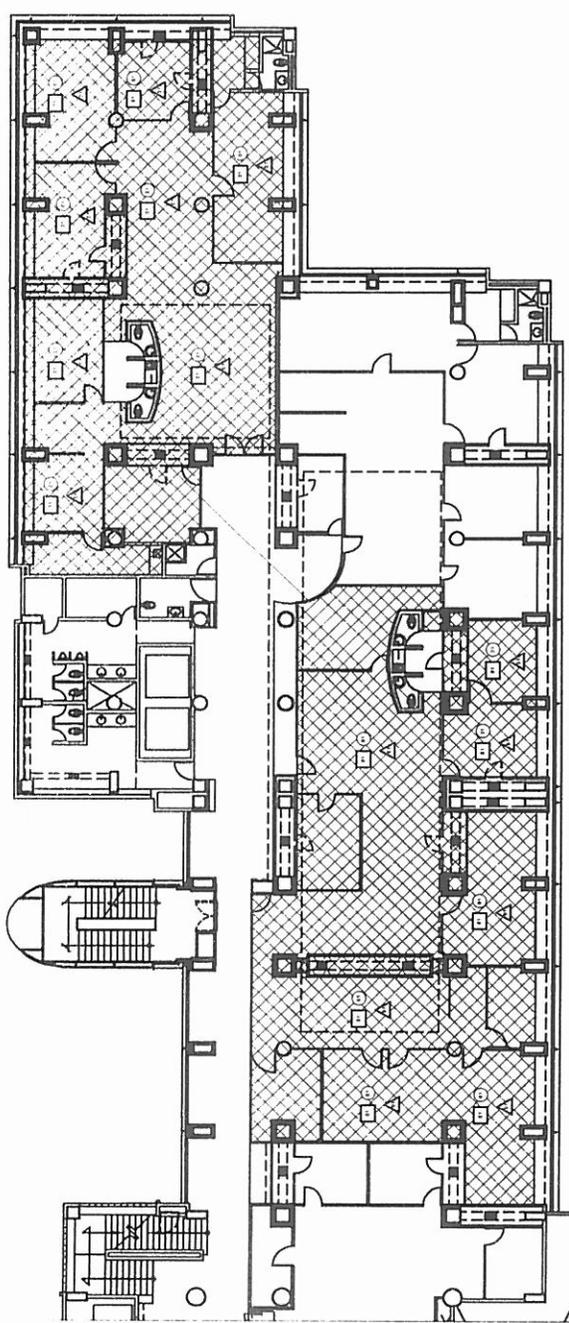


ÁREA DE OBRA BÁSICA

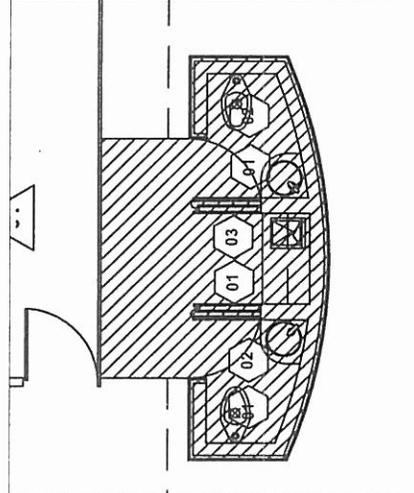
COORDINACIÓN DE ORGANOS SUPERIORES, PISO 1 PONIENTE
COORDINACIÓN DE ORGANOS SUPERIORES, PISO 2 PONIENTE
COORDINACIÓN DE ORGANOS SUPERIORES, PISO 3 PONIENTE
COORDINACIÓN DE ORGANOS SUPERIORES, PISO 4 PONIENTE
COORDINACIÓN DE ORGANOS SUPERIORES, PISO 5 PONIENTE
COORDINACIÓN DE ORGANOS SUPERIORES, PISO 6 PONIENTE
COORDINACIÓN DE ORGANOS SUPERIORES, PISO 7 PONIENTE
COORDINACIÓN DE ORGANOS SUPERIORES, PISO 8 PONIENTE
COORDINACIÓN DE ORGANOS SUPERIORES, PISO 9 PONIENTE
COORDINACIÓN DE ORGANOS SUPERIORES, PISO 10 PONIENTE
COORDINACIÓN DE ORGANOS SUPERIORES, PISO 11 PONIENTE
COORDINACIÓN DE ORGANOS SUPERIORES, PISO 12 PONIENTE

ACCIONES A REALIZAR / ACABADOS

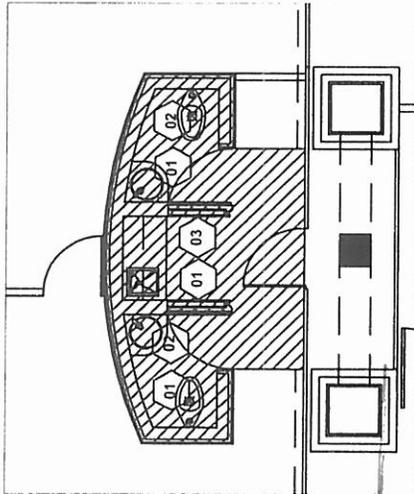
01



PISO 2 PONIENTE, ACABADOS



SANITARIOS / COCINETA



SANITARIOS / COCINETA

[Handwritten signature]
2018

DESCRIPCION ALCANCE OBRA:

PISO

- SUSTITUCION DE PISO EXISTENTE POR PISO VINIL CLICLO LAMINADO SOBRE MUROS DE TABLAROCA. ESPECIFICACIONES SEGUN CATALOGO.

MUROS

- APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO A DOS MANOS EN MUROS MACIZOS Y MUROS DE TABLAROCA.
- RESANE CON REDIMIX EN MUROS INDICADOS POR SUPERVISION IMSS.

PLAFONES

- APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO A DOS MANOS EN PLAFON DE TABLAROCA.

SANITARIO Y COCINETA

- SUSTITUCION DE ACABADOS EN MUROS Y PISOS.
- PISO DE LOSETA CERAMICA ESPECIFICACION SEGUN CATALOGO.
- MURO DE LOSETA CERAMICA ESPECIFICACION SEGUN CATALOGO. REQUERIMIENTO A UNA ALTURA DE 1.50 M EN AREA HUMEDA. LA DEMAS AREA ALTURA DE 1.30 M.
- SUSTITUCION DE MUEBLES Y ACCESORIOS:

- TOALLERO METALICO
- GANCHO DOBLE METALICO
- MUEBLE SANITARIO CON LAVABO, CUBIERTA DE RESINA, ACABADO LAMINADO
- MUEBLE PROTECTOR PARA LAVABO TV-121
- PUERTE DE MURO CON AGUERO Y PASADOR
- ESPECIFICACIONES SEGUN CATALOGO.
- COCINETA

- SUSTITUCION DE MUEBLE SUPERIOR E INFERIOR DE COCINETA, POR MUEBLE A BASE DE MDF ACABADO LAMINADO PLASTICO SEGUN CATALOGO. CONSERVANDO AMBAS CUBIERTAS DE CORIAN.

CROQUIS DE UBICACION

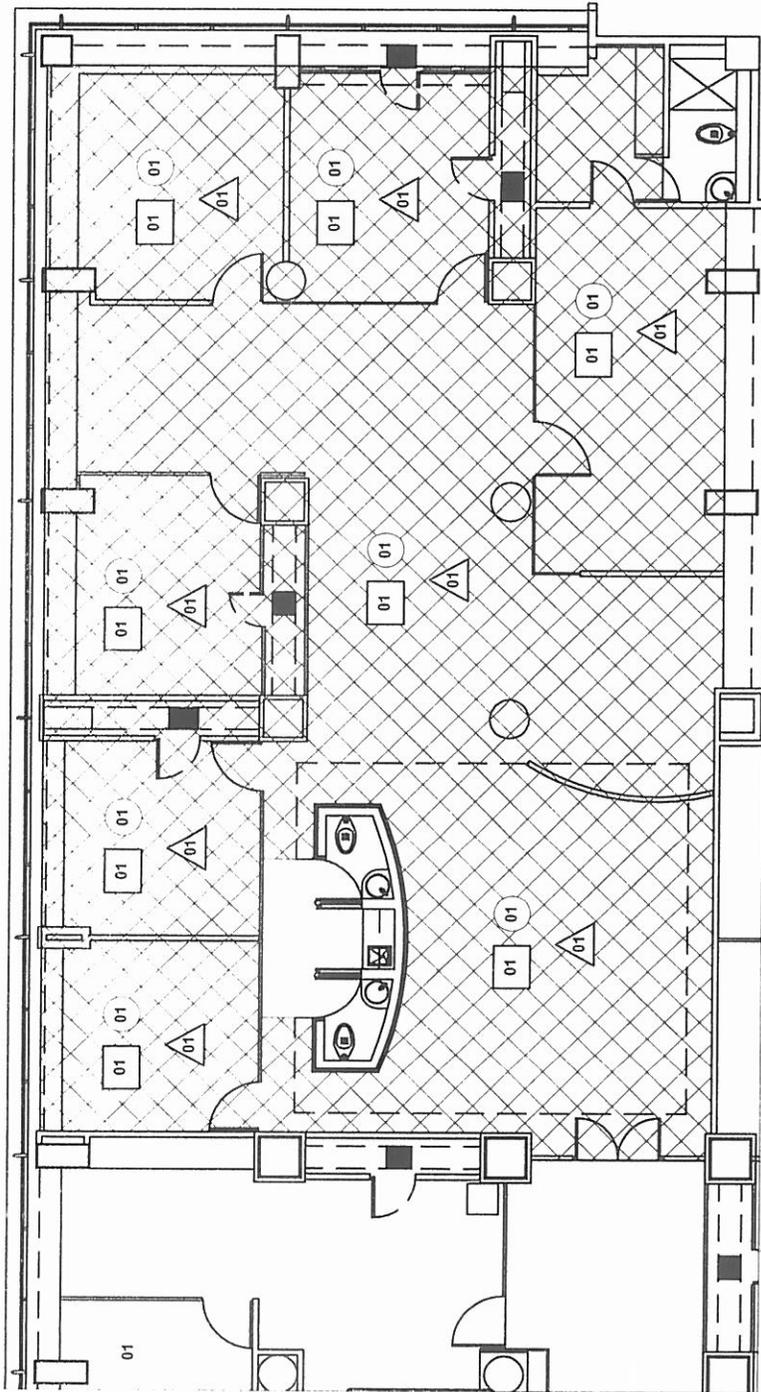


AREA DE OBRA BASICA

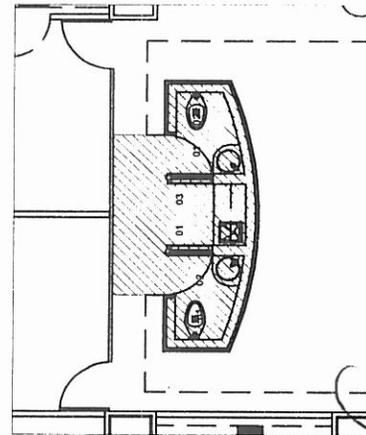
PROYECTO	
FECHA	
PROYECTISTA	
PROYECTADO POR	

ACCIONES A REALIZAR / ACABADOS

01



PISO 3, ACABADOS



SANITARIO MEZZANINE

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'F. J.' and another signature that appears to be 'A. J.'.

DESCRIPCION ALCANCE OBRA:

PISO

- 01 - SUSTITUCION DE PISO EXISTENTE POR PISO VINYL
- 02 - ZOCLO LAMINADO SOBRE MUROS DE TABLAROCA

- 02 - PULIDO EN PISO DE MARMOL

MUROS

- 01 - APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO A DOS MANOS EN MUROS MACIZOS Y MUROS DE TABLAROCA
- 02 - RESANE CON REDIMIX EN MUROS INDICADOS POR SUPERVISION IMSS.

PLAFONES

- 01 - APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO A DOS MANOS EN PLAFON DE TABLAROCA

SANITARIO Y COCINETA

- 01 - SUSTITUCION DE ACABADOS EN MUROS Y PISOS: PISO DE LOSETA CERAMICA ESPECIFICACION SEGUN CATALOGO.

- 02 - MURO DE LOSETA CERAMICA ESPECIFICACION SEGUN CATALOGO, RECUBRIMIENTO A UNA ALTURA A PLAFON EN AREA HUMEDA, LA DEMAS AREA ALTURA DE 1.50 M

- 03 - SUSTITUCION DE MUEBLES Y ACCESORIOS:

- 02 - TOALLERO METALICO

- 03 - GANCHO DORLE METALICO

- 03 - MUEBLE SANITARIO CON LAVABO, CUBIERTA DE RESINA, ACABADO LAMINADO

- 03 - LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO TY-121

- 03 - PUERTA DE ALUMINIO CON ACRILICO Y PASADOR

- 03 - ESPECIFICACIONES SEGUN CATALOGO.

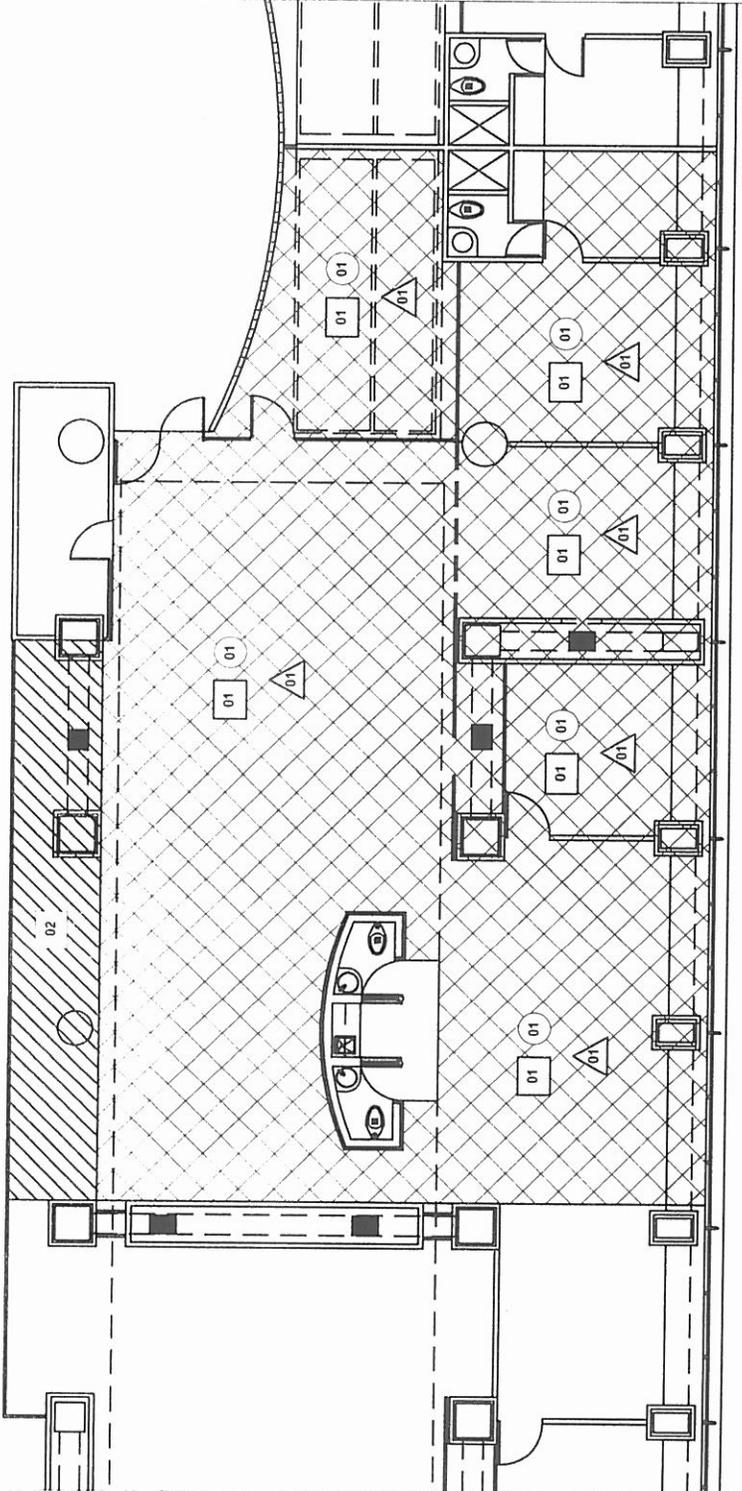
- 03 - COCINETA

- 03 - SUSTITUCION DE MUEBLE SUPERIOR E INFERIOR DE COCINETA, POR MUEBLE A BASE DE MDF ACABADO LAMINADO PLASTICO SEGUN CATALOGO, CONSERVANDO AMBAS CUBIERTAS DE CORIAN.

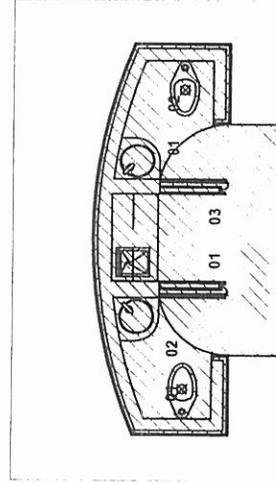
CROQUIS DE UBICACION



AREA DE OBRA BASICA	
PROYECTO	...
FECHA	...
ELABORADO POR	...
REVISADO POR	...
ACCIONES A REALIZAR / ACABADOS	01



PISO 6 ORIENTE CENTRAL, ACABADOS



SANITARIO / COCINETA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DESCRIPCIÓN ACCIONES:

PISO

- SUSTITUCION DE PISO EXISTENTE POR PISO VINYL CLICK.
- ZOCLO LAMINADO SOBRE MUROS DE TABLAROCA ESPECIFICACIONES SEGUN CATALOGO.

MUROS

- APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO A DOS MANOS EN MUROS MACIZOS Y MUROS DE TABLAROCA.
- RESANE CON REDIMIX EN MUROS INDICADOS POR SUPERVISION IMSS.

PLAFONES

- APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO A DOS MANOS EN PLAFON DE TABLAROCA.

SANITARIO Y COCINETA

- SUSTITUCION DE ACABADOS EN MUROS Y PISOS: PISO DE LOSETA CERAMICA ESPECIFICACION SEGUN CATALOGO.
- MURO DE LOSETA CERAMICA ESPECIFICACION SEGUN CATALOGO. RECUBRIMIENTO A UNA ALTURA A PLAFON EN AREA HUMEDA. LA DEMAS AREA ALTURA DE 1.50 M
- SUSTITUCION DE MUEBLES Y ACCESORIOS:

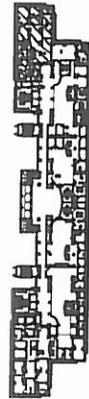
TOALLERO METALICO

- MUEBLE DOBLE METALICO PARA LAVABO, CUBIERTA DE RESINA ACABADO LAMINADO.
- LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO TV-121
- PUERTA DE ALUMINIO CON ACRILICO Y PASADOR ESPECIFICACIONES SEGUN CATALOGO.

-COCINETA

- SUSTITUCION DE MUEBLE SUPERIOR E INFERIOR DE COCINA EN MUEBLE A BASE DE MDF ACABADO LAMINADO PLASTICO IMPRESIONADO.
- CONSERVANDO AMBAS CUBIERTAS DE CORUAN.

CROQUIS DE UBICACION

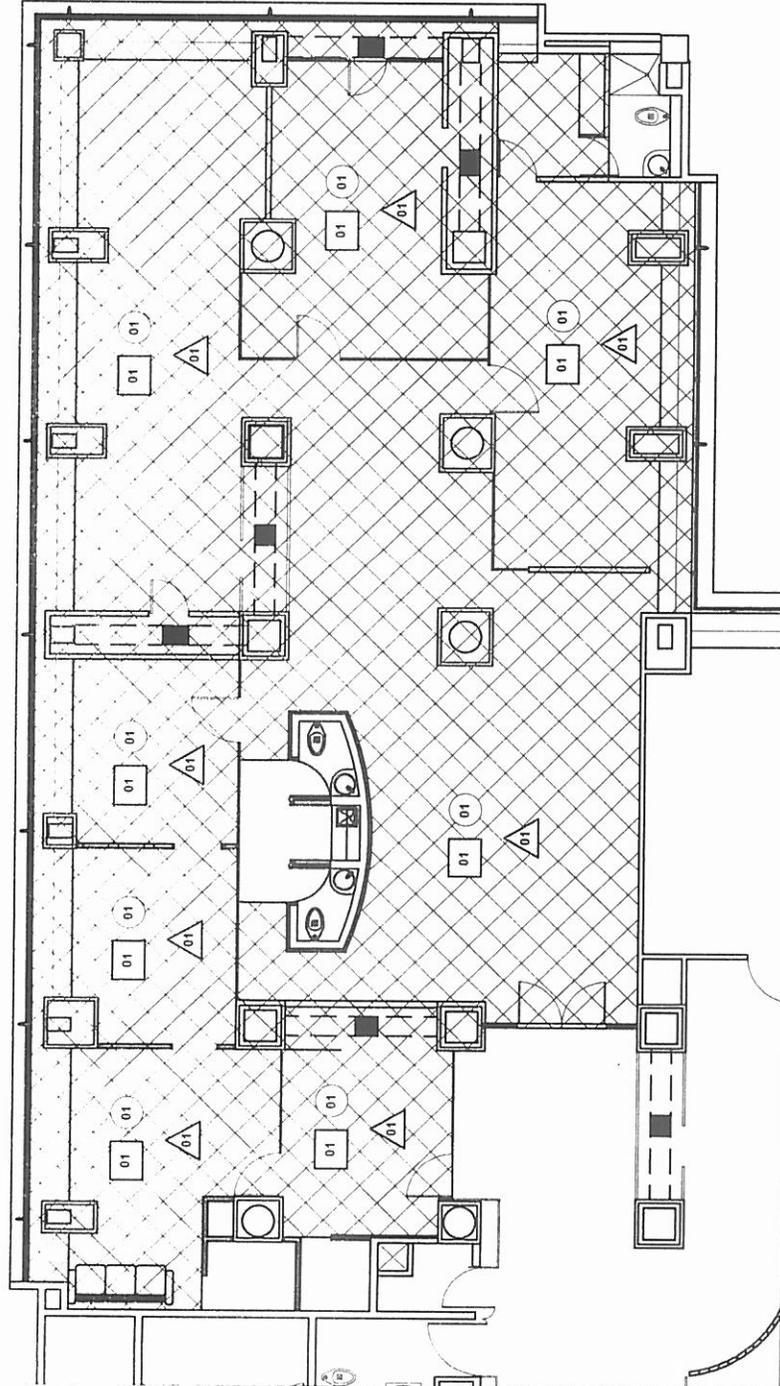


AREA DE OBRA BASICA

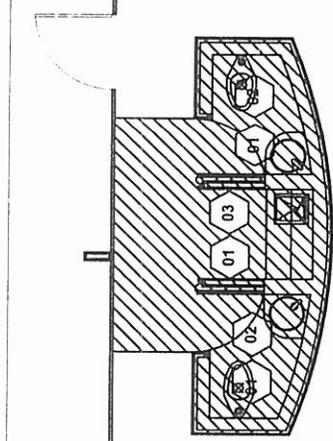
PROYECTO	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OBJETIVO	RENOVACIÓN DE MUROS Y PISOS EN PISO 8 PONIENTE
FECHA	15/05/2018
ELABORADO POR	ING. JUAN CARLOS GARCÍA
REVISADO POR	ING. JUAN CARLOS GARCÍA
APROBADO POR	ING. JUAN CARLOS GARCÍA

ACCIONES A REALIZAR / ACABADOS

01



PISO 8 PONIENTE, ACABADOS



SANITARIOS / COCINETA

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'J. G.' and other initials.

DESCRIPCION ACCIONES:

PISO

- SUSTITUCION DE PISO EXISTENTE POR PISO VINYL CLICK.
- ZOCLO LAMINADO SOBRE MUROS DE TABLAROCA.

MUROS

- APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO A MUROS Y EN MUROS BACZOS Y MUROS DE TABLAROCA.
- RESANE CON REDIMIX EN MUROS INDICADOS POR SUPERVISION IMSS.

PLAFONES

- APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO A DOS MANOS EN PLAFON DE TABLAROCA.

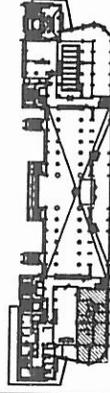
SANITARIO

- SUSTITUCION DE ACABADOS EN MUROS Y PISOS: PISO DE LOSETA CERAMICA ESPECIFICACION SEGUN CATALOGO.
- MURO DE LOSETA CERAMICA ESPECIFICACION SEGUN CATALOGO. RECUBRIMIENTO A UNA ALTURA A PLAFON EN AREA HUMEDA, LA DEMAS AREA ALTURA DE 1.50 M
- SUSTITUCION DE MUEBLES Y ACCESORIOS:

TOALLERO METALICO

- GANCHO DOBLE METALICO
- MUEBLE SANITARIO CON LAVABO, CUBIERTA DE RESINA, ACABADO LAMINADO
- LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO TY-121
- PUERTA DE ALUMINIO CON ACRILICO Y PASADOR

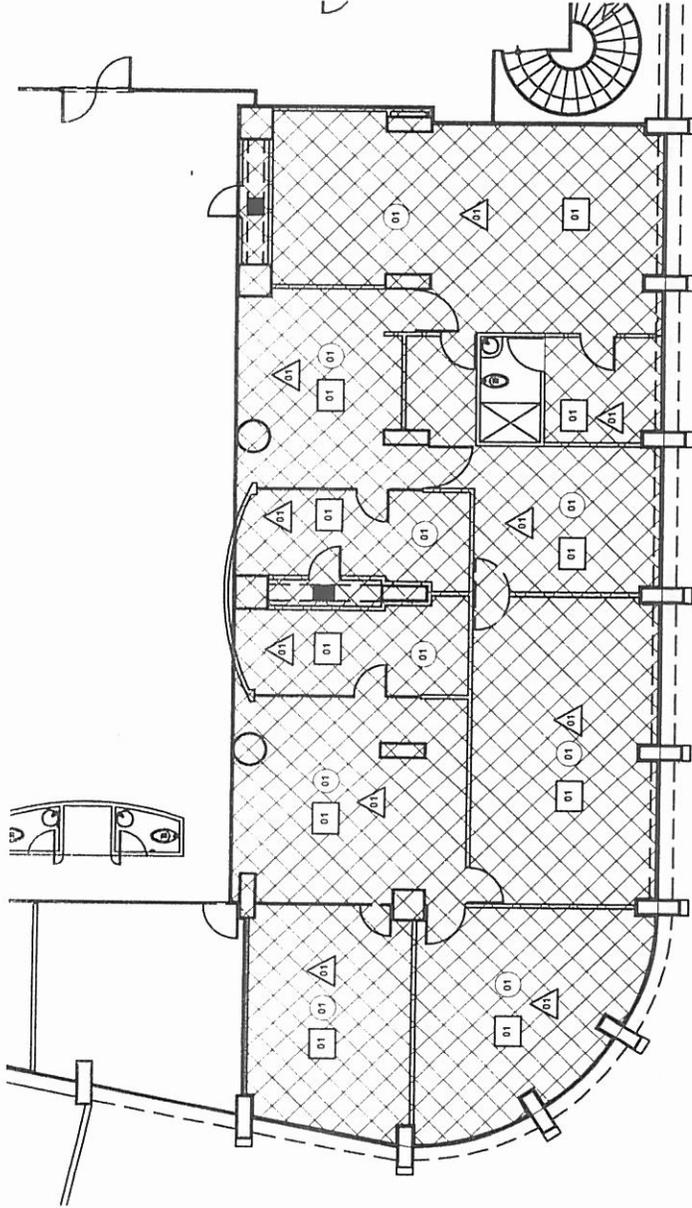
CROQUIS DE UBICACION



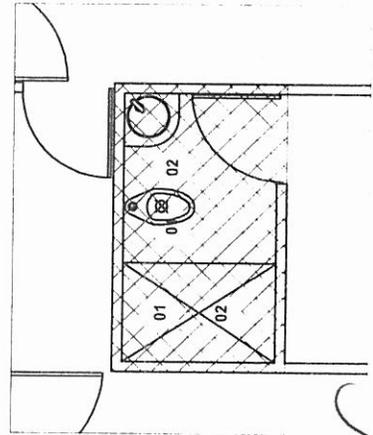
AREA DE OBRA BASICA

ACCIONES A REALIZAR / ACABADOS

01



MEZZANINE ORIENTE



SANITARIO MEZZANINE

[Handwritten signature and initials]

DESCRIPCIÓN ALCANCE OBRA:

SANITARIO

PISO

- RETIRO DE PISO BLANCO
- COLOCACION PISO LOSETA (SEGUNDO SEGUN CATALOGO 2002)
- CESTILLO

MUROS

- COLOCACION DE LAMIERI DEBAMBO SEGUN CATALOGO HACIA UNA ALTA DE 2.40 METROS
- APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE A DOS MANOS EN EL RETRO DEL MURO
- ACCESORIOS SEGUN CATALOGO

PLAFONES

- APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO A DOS MANOS EN PLAFON LISO DE TABLARCA

ARCHIVO

PISO

MUROS

- PISO ORIENTE
- APLICACION DE PINTURA VINILICA A DOS MANOS - FABRICACION DE REFIRAS DE TABLARCA CON ACABADO DE PINTURA VINILICA A DOS MANOS

PLAFONES

- APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO A DOS MANOS

COCINETA

PISO

- PISO DE LOSETA DEBAMBO, ESPECIFICACION SEGUN CATALOGO.
- MUROS
- RETIRO APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE
- COLOCACION DE REFRAS DE TABLARCA ACABADO PINTURA VINILICA

PLAFONES

- COCINETA SEGUN CATALOGO.
- ACCESORIOS SEGUN CATALOGO.

CRITERIO ELECTRICO

- LUMINARIA PHILLIPS MODELO FUGIATO
- CONTACTO DOBLE CIRCUITO NORMAL
- APAGADOR BENCILLO COLOR BLANCO
- TUBERIA PARED GRUESA DE 3/4"

CRITERIO DE TRAYECTORIA EN PLANTA

- PASO DE INSTALACIONES POR BUCCO EN LOSA
- TRAYE ELECTRIA POR CAMARA PLENA

CRITERIO DE TRAYECTORIA EN ISOMETRICO

- TUBERIA PVC Ø 100
- TUBERIA PVC Ø 50
- PENDIENTE 2%

CRITERIO DE TRAYECTORIA EN 3D

- TUBERIA PVC Ø 100
- TUBERIA PVC Ø 50
- PENDIENTE 2%

CRITERIO DE TRAYECTORIA EN 3D

- TUBERIA PVC Ø 100
- TUBERIA PVC Ø 50
- PENDIENTE 2%

CRITERIO DE TRAYECTORIA EN 3D

- TUBERIA PVC Ø 100
- TUBERIA PVC Ø 50
- PENDIENTE 2%

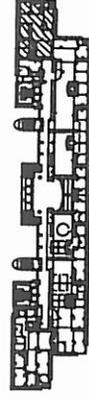
CRITERIO DE TRAYECTORIA EN 3D

- TUBERIA PVC Ø 100
- TUBERIA PVC Ø 50
- PENDIENTE 2%

CRITERIO DE TRAYECTORIA EN 3D

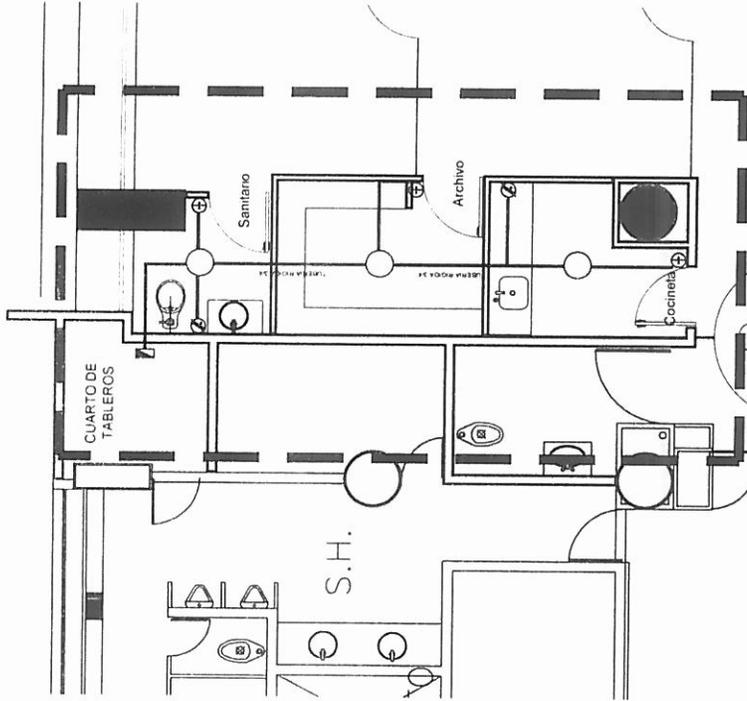
- TUBERIA PVC Ø 100
- TUBERIA PVC Ø 50
- PENDIENTE 2%

CROQUIS DE UBICACION

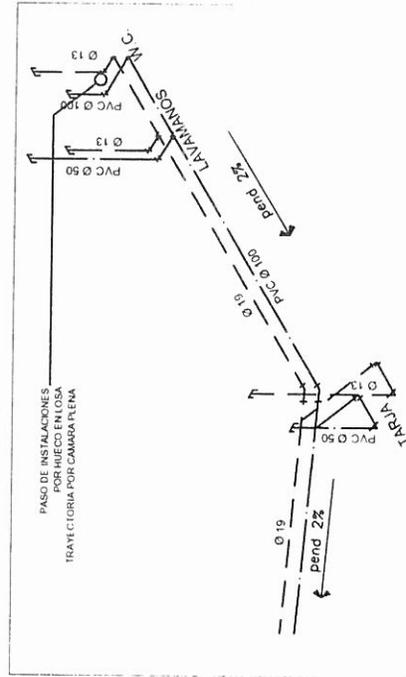


AREA DE OBRA BASICA

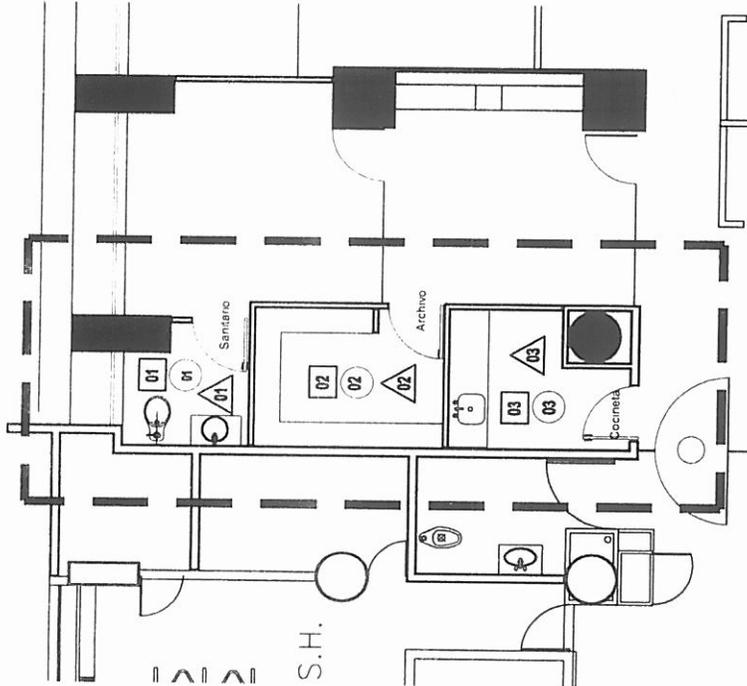
PROYECTO	CONSTRUCCION DE UN NUEVO EDIFICIO
FECHA	15/05/2002
PROYECTANTE	...
CLIENTE	...
ESCALA	...
ACCIONES A REALIZAR / ACABADOS	01



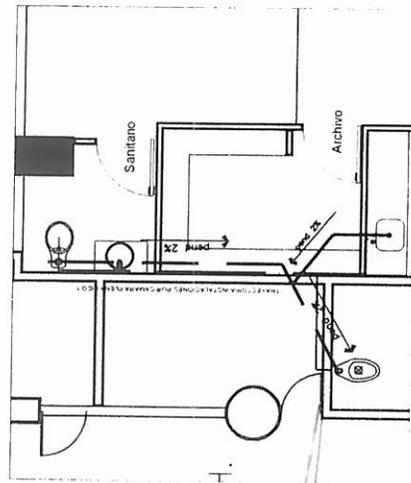
MEZZANINE ORIENTE, CRITERIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS



CRITERIO DE TRAYECTORIA EN ISOMETRICO
INSTALACION HIDROSANITARIA



MEZZANINE ORIENTE, ACABADOS



CRITERIO DE TRAYECTORIA EN PLANTA
INSTALACION HIDROSANITARIA

DESCRIPCIÓN ALCANCE OBRA:

- PISO**
- PISO EXISTENTE
- MUROS**
- FABRICACIÓN DE REPISAS DE TABLAROCA ACABADO PINTURA VINILICA COLOR BLANCO
- SERVO CON APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO
- PLAFONES**
- APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO A DOS MANOS EN PLAFONADO DE TABLAROCA

CROQUIS DE UBICACION

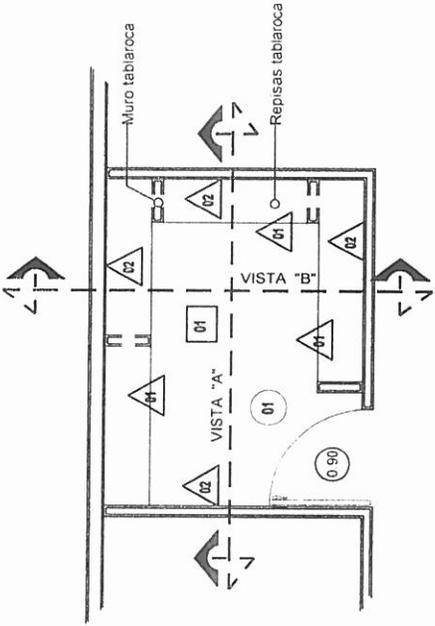


AREA DE OBRA BASICA

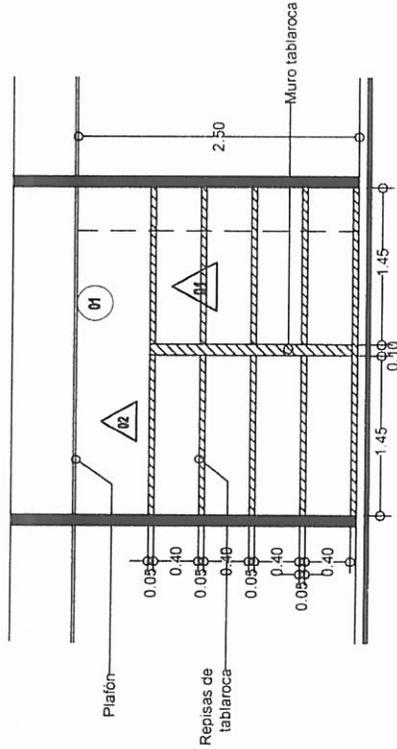
DIVISION DE ENLACE CON LOS ORGANOS COLEGIADOS PRO 3 PONIENTE

ACCIONES A REALIZAR / ACABADOS

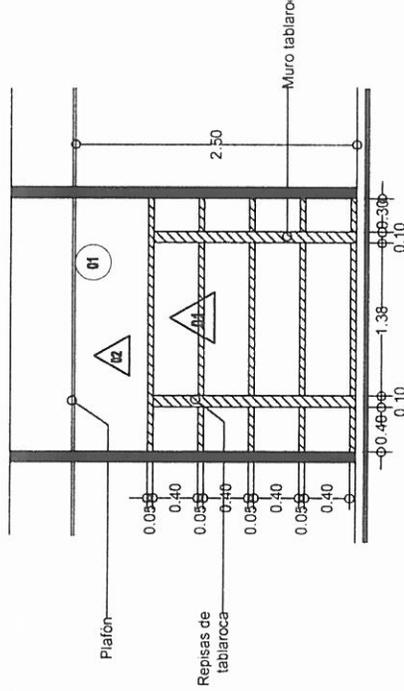
02



PLANTA



VISTA A-A'



VISTA B-B'

AREA DE ARCHIVO CON REPISAD DE TABLAROCA
PISO 3 PONIENTE

[Handwritten signature and initials]

Contrato C9M0199

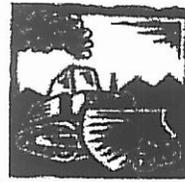
ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LA

PLANEACIÓN

INTEGRAL





000047

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

ANEXO 2

Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo.

05 de julio del 2019

Ing. Alfonso Maldonado Arellano,
Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

El suscrito C. Edgar Ulises Valdés Calvo a nombre y representación de Primser Servicios Integrales para la Construcción, S. A. de C. V., participante en el Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter nacional No. IO-050GYR984- E3-2019. Para la adjudicación del contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios, para los "TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA". UBICADO EN AV. PASEO DE REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO"

PLANEACIÓN INTEGRAL

La secuencia de ejecución de los trabajos será en base a los requerimientos del área usuaria, contemplando que se tendrán que ir aislando áreas en funcionamiento y tratando de afectar lo menos posible el funcionamiento de las mismas, de manera conjunta con la supervisión de obra y el área usuaria, se definirá que áreas son susceptibles de intervenir y en base a esto se definirán los recursos materiales y humanos que se habrán de aplicar en cada una y se programara su aplicación de acuerdo a la secuencia general que se describe más adelante.

La ejecución de los trabajos se apegará en general a las especificaciones generales de construcción así como a los reglamentos y normatividad aplicables de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

En la ejecución de los trabajos se aplicaran los recursos humanos, técnicos y materiales que garanticen una puntual y correcta ejecución de cada uno, a fin de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos e indicaciones establecidos en el proyecto y en las bases de la invitación.

El personal técnico que se implementara para la ejecución de los trabajos consistirá en un superintendente de obra y un residente técnico mismos que de manera coordinada se encargaran de la organización y ejecución de los trabajos atendiendo continuamente cada una de las áreas que se estén atacando de acuerdo al programa de obra, este personal técnico encargado directamente de la coordinación, supervisión y ejecución de los trabajos estará apoyado desde la oficina central para el caso de los suministros de materiales y la coordinación con proveedores, adicional a este personal técnico se tendrá en el área de trabajo una persona encargada del personal obrero mismo que tendrá como labor coordinar y supervisar al personal que este ejecutando físicamente los trabajos y será el enlace con el personal técnico, a través de esta



000048

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

persona se darán las instrucciones para la ejecución de los trabajos o bien para las modificaciones que surjan durante la ejecución de los mismos.

En la ejecución de cada uno de los trabajos, todo el personal contara con la herramienta necesaria para la ejecución de los trabajos, de igual forma se contara con el equipo que se requiera como pueden ser plantas de soldar, revolvedora (trompo), roto martillos (demoledores) y cuando se requiera, los camiones necesarios para retirar los materiales producto de demoliciones, desmantelamientos o limpieza de la obra

Para efectos del control de calidad en la obra, se verificara que todos y cada uno de los materiales y/o equipos por instalar cumplan con las especificaciones de marca y características (dimensiones, capacidad, color, etc.) Indicadas en proyecto, en caso de optar por algún material similar previamente se presentara a la supervisión la especificación correspondiente a fin de obtener la autorización para su utilización, todo lo anterior a fin de garantizar un óptimo funcionamiento de todos y cada uno de los insumos empleados, se dará así mismo un estricto seguimiento a los controles de calidad requeridos para la utilización de los diversos materiales y en caso de requerirse se aplicaran las pruebas de laboratorio marcadas en proyecto para que en caso de ser necesario se hagan las correcciones o reparaciones necesarias y entregar un producto que cumpla con lo solicitado en proyecto.

El personal técnico contara con medios de comunicación móvil que pueden ser teléfonos celulares o bien equipos de radio que permitan tener una comunicación continua tanto con el personal de supervisión como con la oficina central de manera continua e inmediata, de igual forma se contara con equipo de cómputo para las labores que lo requieran (chechar planos, hacer modificaciones a estos, elaboración de números generadores, comunicación vía e-,mail, etc.)

Todo el personal obrero y el técnico que intervenga directamente en la ejecución de los trabajos deberá contar con su equipo de protección y seguridad necesarios así como con la ropa y herramienta de trabajo adecuados y que garanticen su integridad física dentro de la obra, de igual manera en la obra se contara con un botiquín de primeros auxilios que permitan atender emergencias primarias que se presenten.

Atentamente

Ing. Edgar Ulises Valdés Calvo
Representante Legal



000049

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

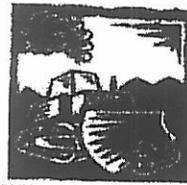
En los trabajos preliminares se emplearan cuadrillas de peones para las demoliciones y/o desmantelamientos y cuadrillas de instalaciones para la reubicaciones de equipos e instalaciones que lo requieran.

Para el caso de la albañilería se emplearan las cuadrillas adecuadas de especialistas, si mismo en los acabados se implementaran de acuerdo a las necesidades de cada trabajo cuadrillas de albañilería, cuadrillas de tabla roqueros, colocadores, pintores, peones.

Cada una de las cuadrillas empleadas estará integradas invariablemente de acuerdo a lo plasmado en la composición de cada uno de los conceptos que integran el presupuesto a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

La secuencia general de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo siguiente:

1. Una vez con el área disponible, se procederá con el levantamiento físico de las áreas a fin de determinar las condiciones reales en que se encuentra y en base a dicho levantamiento se determinara conjuntamente con la supervisión y en su caso con el área usuaria, los trabajos reales que se deberán ejecutar y el nivel de funcionalidad que se requiere una vez concluidos los trabajos, de manera paralela a esta actividad se identificaran las áreas donde se podrá disponer para las instalaciones de la residencia de obra así como el área donde se podrán almacenar temporalmente los materiales demolidos o desmantelados así como los materiales que se emplearan en la obra.
2. Identificadas las necesidades de cada área, se procederá con la identificación física de cada uno de los elementos que habrán de retirarse para su demolición y/o retiro.
3. Inicialmente se procederá con los trabajos correspondientes de desmantelamientos, demoliciones y/o reubicaciones por cada una de las áreas que estén liberadas y en condiciones factibles de ser atacadas.
4. Con un desfase razonable o en caso de ser posible en forma paralela a los desmantelamientos, demoliciones y/o reubicaciones, se ejecutaran los trabajos correspondientes a la albañilería, previo al inicio de estos trabajos, se procederá con los trabajos de construcción de tapias para delimitar las áreas de trabajo en caso de así requerirse y/o solicitarse o bien con la colocación de elementos de protección (plásticos).
5. Los trabajos de acabados se iniciaran a continuación de los trabajos de albañilería y en los casos en que las condiciones de la obra lo permitan, se traslaparan con estos mismos.
6. Para el cambio de piso vinílico se tendrá la siguiente planeación con un equipo de movimiento de equipo de oficina con una identificación de lugar y mueble de cada área, posteriormente se levantara el piso existente y se llevara al sótano para su retiro, se afinara con resinas y materiales cementantes para tener un piso nivelado y listo para recibir el acabado, posteriormente se colocara el piso flotado de vinil, y terminando con el acomodo de los muebles para que posteriormente se proceda al acabado de pintura en muros y plafones.



000050

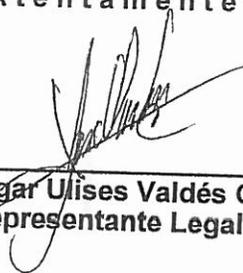
PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

7. Para los cambios de los acabados en las áreas de baños, se procederá con el retiro de los muebles de baño, posteriormente la demolición de los acabados en los muros y piso (mármol), y se llevara el escombro al lugar asignado por la supervisión, posteriormente se colocaran los nuevos acabados en muros y pisos con losetas de cerámica, con anterioridad se revisaran las instalaciones hidráulicas-sanitarias y eléctricas. Para que se coloquen los muebles y pintura muros y plafones con vinilica blanca.
8. Para el caso de las instalaciones de manera paralela a los trabajos de albañilería se realizaran todas las adecuaciones que se requieran en las instalaciones existentes.
9. Para la entrega de cada una de las áreas previamente se verificara que los sistemas y elementos construidos y/o colocados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento a fin de garantizar su utilización por parte del área usuaria, incluyendo dentro de este concepto el correspondiente a la limpieza fina de cada una de las áreas.
10. Diariamente se realizara una limpieza gruesa de las áreas de circulación a fin de evitar afectaciones al área usuaria y así mismo durante la ejecución de los trabajos así como en los acarreo de materiales (nuevos por colocar o producto de demoliciones y desmantelamientos), se implementaran los elementos de protección y señalamiento para evitar afectaciones en las áreas de oficinas que estarán en funcionamiento.
11. Una vez concluidos los trabajos se hará una evaluación general de funcionamiento de las instalaciones y trabajos realizados a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

La ejecución de todos y cada uno de los trabajos se realizara de acuerdo a las especificaciones emitidas por el IMSS en cuanto a calidad y puntualidad y de igual forma se tendrá una coordinación especifica con el área usuaria (a través de la supervisión de obra) en cuanto a necesidades, áreas de trabajo, horarios y demás aspectos necesarios a fin de garantizar que no se afectara el funcionamiento de las instalaciones durante el periodo que dure la obra.

De igual forma y de manera paralela a la ejecución de los trabajos se irán generando los documentos que servirán de soporte para elaborar los generadores de obra que soporten el cobro de los trabajos ejecutados, estos documentos se irán conciliando durante el proceso de la obra con la supervisión para que de esta forma se pueden generar los cobros que nos ayudaran a darle reverencia económica a la obra y garantizar así mismo un flujo continuo de ejecución.

Atentamente



Ing. Edgar Ulises Valdés Calvo
Representante Legal

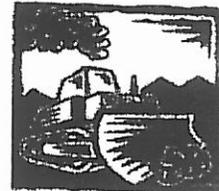
Contrato C9M0199

ANEXO 3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS



PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

000351



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

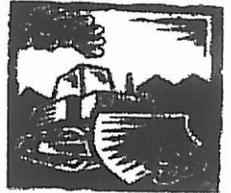
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
A	TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA					
A01	OBRA CIVIL					
A0101	01 PRELIMINARES Y TERRACERIA					
OC01-015-000	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS. MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	-	-	-	-	-
OC01-015-090	DEMOLICION DE MUROS DE TABLAROCA	M2	80.0000	49.40 (* CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N. *)		3,952.00
OC01-015-125	DE RECUBRIMIENTOS VÍTREOS, MÁRMOL, APLANADO BASE, EN MURO.	M2.	205.0000	86.46 (* OCHENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N. *)		17,724.30
OC01-015-145	DE PISOS DE MOSAICO, MÁRMOL, GRANITO O TERRAZO CON MORTERO BASE.	M2	50.0000	82.44 (* OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N. *)		4,122.00
OC01-018-000	RETIRO SIN RECUPERACIÓN MEDIDO PREVIAMENTE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO INTERIOR Y FUERA DE OBRA AL BANCO DE TIRO, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-
OC01-018-001	DE ALFOMBRA Y/O BORRA PARA ALFOMBRA. INCLUYE: MANIOBRAS DE RETIRO DE BAJO ALFOMBRA Y TIRA DE PÚAS	M2.	350.0000	26.38 (* VEINTISEIS PESOS 38/100 M.N. *)		9,233.00
OC01-018-026	DE PISO LAMINADO, SIN RECUPERACIÓN. INCLUYE: MOVIMIENTO DE MOBILIARIO PARA MANIOBRAS	M2.	2,040.0000	32.98 (* TREINTA Y DOS PESOS 98/100 M.N. *)		67,279.20
OC01-105-000	RANURA INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, TRAZO, CORTE, CARGA, ANDAMIOS Y ESCALERAS, ACARREO INTERIOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA.	-	-	-	-	-

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000352



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

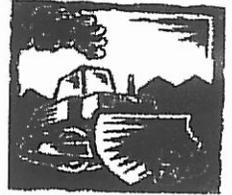
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC01-105-010	EN LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 5 A 15 CM DE ANCHO, UTILIZANDO DISCO DE CORTE, CINCEL Y MACETA PARA TUBERÍAS DE 13 MM HASTA 51 MM, INCLUYE: RESANE CON MORTERO ACABADO FINO.	M	25.0000	94.00 (* NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. *)		2,350.00
Total 01 PRELIMINARES Y TERRACERIA						
A0102	02 CIMENTACION Y ESTRUCTURA					104,660.50
OC02-020-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, HABILITADO, DESMONTAJE, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO CON RECUPERACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.	-				
OC02-020-005	DE PISOS, MUROS O MUEBLES, CON POLIETILENO.	M2.	200.0000	13.00 (* TRECE PESOS 00/100 M.N. *)		2,600.00
Total 02 CIMENTACION Y ESTRUCTURA						
A0103	04 ALBAÑILERIA					2,600.00
OC04-178-000	RESANE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DEL MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 TRAZO, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	-				
OC04-178-006	REPARACION EN PISO CON MORTERO FINO PARA NIVELACION DE PISO DE 0 A 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO, CEMENTO DE FRAGUADO RAPIDO - CEMENTO PORTLAND 1:3, INCLUYE: PICADO DE SUPERFICIE	M2.	1,000.0000	171.94 (* CIENTO SETENTA Y UN PESOS 94/100 M.N. *)		171,940.00
OC04-200-000	LIMPIEZA DE SUPERFICIES CON JABÓN Y AGUA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES	-				

~~ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL~~

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000353



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

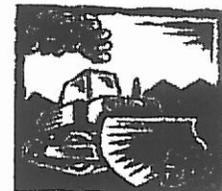
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.					
OC04-200-010	DE PANELES, CANCELES, PUERTAS, ANTEPECHOS, MAMPARAS, ASPIRAD DE MUEBLES DE TAPICERIA, LIMPIEZA EXHAUSTIVA AL TERMINO DE TRABAJOS EN AREA ESPECIFICA, PREVIA ENTREGA A USUARIO, NO INTERFIERE CON LA LIMPIEZA Y ORDEN DE LOS TRABAJOS DIARIOS DE LA OBRA,	JOR	6.0000	18.59 (* DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N. *)		111.54
	INCLUYE: MOVIMIENTO DE MOBILIARIO					
	Total 04 ALBAÑILERIA					
A0104	05 ACABADOS					172,051.54
OC05-005-000	APLANADO DE YESO A PLOMO, REGLA Y NIVEL INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MEZCLA HECHA EN OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON RESINA Y/O PEGA YESO, PICADO EN SU CASO, PERFILAR HUECOS PARA INSTALACIONES, BOQUILLAS, REMATES, CORTES DE DIAMANTE EN JUNTAS, MAESTREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS,					
	DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA					
OC05-005-005	EN MUROS, COLUMNAS, TRABES, LOSAS Y PLAFONES.	M2.	80.0000	136.44 (* CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N. *)		10,915.20
OC05-005-021	RASTREADO 2 MM PROMEDIO CON REDIMIX EN MUROS PARA RECIBIR PINTURA.	M2	150.0000	89.89 (* OCHENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N. *)		13,483.50
OC05-010-000	MURO DIVISORIO DE TABLA-ROCA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN CON PLACAS FIJADAS, CON TORNILLOS AUTORROSCANTES					
	A CADA 30 CM. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CM. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE CANALES Y POSTES DE LAMINA GALVANIZADA CAL. NO.26 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO. COLOCADOS A CADA 60 CM. FIJADOS A LA					

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

000354



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

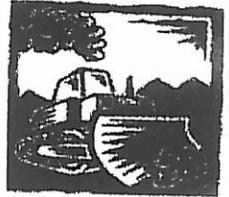
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC05-010-015	DE 90 MM. DE ESPESOR, CON PLACA DE 13 MM. EN DOS CARAS, CON CANALES Y POSTES DE LAMINA DE 63.5 MM. DE ANCHO PARA RECIBIR PASTA	M2.	60.0000	365.10	(* TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N. *)	21.906 00
OC05-016-000	REGISTRO EN PLAFON DE TABLAROCA INCLUYE CARGO CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, ANDAMIOS Y ESCALERAS, MANO DE OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN TRAZO, NIVELACION Y CORTES EN UNA SOLA CARA REFORZANDO CON REBORDE J, COLOCACION DE REFUERZO PERIMETRAL DE CANAL DE LAMINA GALVANIZADA CAL. No. 26 DE 63.5 MM DE ANCHO, ANGULOS DE REBORDE, ALMACENAJE, ESTIBA, MANIOBRAS, ELEVACION, CINTA DE REFUERZO, COLOCACION, EMPLASTECIDO, TORNILLOS AUTOROSCANTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DE USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, CUALQUIER NIVEL	-				
OC05-016-021	DE 0.61 X 0.61 M.	PZA	6.0000	146.73	(* CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N. *)	880 38
OC05-020-000	ABRIR HUECO EN TABLA-ROCA PARA TABLEROS Y GABINETES, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, REFORZANDO PERIMETRALMENTE EN POSTE DE LAMINA GALVANIZADA CAL. No.26 DE 63.5 MM. DE ANCHO, TRAZO, CORTES SI ES NECESARIO POR AMBAS CARAS, ELEVACIÓN, ÁNGULOS REBORDE, TORNILLOS AUTOROSCANTES, CINTA DE REFUERZO, PASTA, EMPLASTECIDO, EMBOQUILLADO PERIMETRAL CON TABLAROCA DE 13 MM. CORTES NECESARIOS PARA EL PASO DE INSTALACIONES A CUALQUIER DIÁMETRO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, MEDIDO PERIMETRALMENTE.	-				
OC05-020-006	HUECOS PARA COLOCACIÓN DE PLACAS DE APAGADORES Y RECEPTACULOS EN MUROS DE TABLAROCA DE 90 MM. DE ESPESOR	M2	5.0000	35.44	(* TREINTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N. *)	177.20

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

000355



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

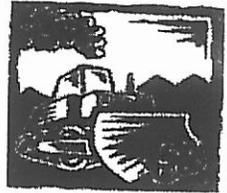
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC05-030-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN CON PLACAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO, ESTRUCTURA METÁLICA, SWETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A LOSA, CANALETA DE CARGA DE LAMINA GALVANIZADA CAL.20 DE 38 MM. DE ANCHO A CADA 0.90 M., LISTÓN METÁLICO DE 67.8 X 22.2 X 14.2 MM. DE LAMINA GALVANIZADO CAL.26 A CADA 0.60 M., AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL.18, FIJADA CON TORNILLO AUTORROSCANTE A CAD 0.30 M., EMLASTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ANGULO REBORDE CAL. No. 26, JUNTA DE CONTROL Y/O JUNTA CONSTRUCTIVA EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, ESTIBA, ALMACENAJE, TRAZO Y NIVELACIÓN, HECHURA, CORTES, RETIRO DE OBRAS DE PROTECCIÓN LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-030-007	DE TAPA DE 60 X 60 CM DE TABLAROCA DE 13 MM DE ESPESOR PARA REGISTRO EN PLAFON	PZA	6.0000	204.16 (* DOSCIENTOS CUATRO PESOS 16/100 M.N. *)	1,224.96	
OC05-030-025	HORIZONTAL DE TABLA-CEMENTO DE 13 MM. DE ESPESOR.	M2.	100.0000	476.82 (* CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N. *)	47,682.00	
OC05-035-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN PREFABRICADO. SEGÚN MUESTRA AUTORIZADA POR EL IMSS, A BASE DE PLACA MODULAR -DE 61 X 61 X 2.2 CM. DE ESPESOR. CON PESO APROXIMADO DE 8 KG/M2. FABRICADA CON PERLIESCAYOLA INCOMBUSTIBLE. (SULFATO DE CALCIO SEMIHIDRATADO DE ALTA PUREZA, ALIGERADA CON ELEMENTOS MINERALES Y REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO EN MONOFILAMENTO ENTRECruzADO. PINTADO DE FABRICA EN COLOR BLANCO PROTECCIÓN AL FUEGO, AISLAMIENTO TÉRMICO. Y UNA ABSORCIÓN ACÚSTICA BALANCEADA. FACTOR DE FORMANDO RETÍCULAS,DE 1.22 X 1.22 M. SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/8" DE 0.61 M. DE LONGITUD. FORMANDO RETÍCULAS DE 0.61 X 0.61 M. INCLUYE JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE:MOVIMIENTO DE MOBILIARIO,					

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000356



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

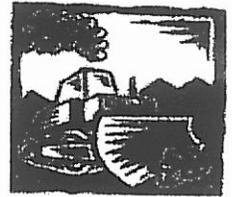
Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, NIVELACIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL					
OC05-035-003	PLAFON EUROSTONE MODELO TERRIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS, CON SUSPENSION CHICAGO METALIC DE 5/16" TROQUELADA Y ESMALTADA EN COLOR BLANCO O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS	M2.	25.0000	828.69 (* OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 69/100 M.N. *)		20,717.25
OC05-060-000	ABRIR HUECOS EN FALSO PLAFÓN, PARA LÁMPARAS, DIFUSORES, REGISTROS, BOCINAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, CORTE, PERFILADO, COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16, ALAMBRE GALVANIZADO PARA AMARRES CAL. 16, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, MEDIDO PERIMETRALMENTE, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.					
OC05-060-007	DE TABLAROCA, PARA ALOJAR LAMPARAS DE EMPOTRAR REDONDAS Y EXTRACTOR DE AIRE, CON ÁREAS NO MAYORES A 0.07 M2.	M2	20.0000	66.87 (* SESENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N. *)		1,337.40
OC05-065-000	CERRAR HUECOS EN FALSO PLAFÓN, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ALINEACIÓN, ELEVACIÓN, CORTES, TRASLAPES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-065-005	DE TABLA-ROCA CON PLACAS DE 13 CM. DE ESPESOR, CANAL LISTÓN GALVANIZADO DE 38 MM., FIJADA CON TORNILLOS AUTORROSCABLES, EMPLASTECIDO CON PASTA Y CINTA	M2.	5.0000	338.14 (* TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N. *)		1,690.70

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.



000357

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC05-085-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45, EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	-				
OC05-085-135	LOSETA INTERCERAMIC MODELO AQUARELLE DE 25 X 50 CM COLOR NAPLES IVORY ASENTADA CON CEMENTO CREST, Y BOQUILLA ULTRAMAX ANTI-HONGOS.	M2	216.0000	391.87	(* TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 87/100 M.N. *)	84,643.92
OC05-085-140	DE CENEFA ACABADO VIDRIADO MARCA INTERCERAMIC MODELO INTERGLASS COLOR ORANGE DE 10 X 30 CM. ASENTADA CON ADHESIVO CREST CON JUNTA CREST ULTRMAX ANTI-HONGOS	M	123.0000	339.01	(* TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N. *)	41,698.23
OC05-125-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES, LECHAREADO, RETAPADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	-				
OC05-125-245	LOSETA INTERCERAMIC MODELO BARCELONA II DE 60 X 60 CM COLOR BEIGE ASENTADA CON ADHESIVO CREST Y BOQUILLA ULTRAMAX ANTI-HONGOS	M2	44.5000	736.57	(* SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N. *)	32,777.37

9

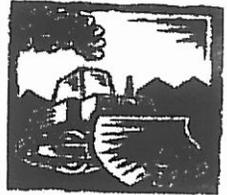
~~ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO~~

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signatures and initials.

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000358



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC05-130-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RIELES, CABEZAL, RIEL INFERIOR, HOJAS DE PVC, SOPORTE DE LA VARILLA DEFLECTORA, SEGURO DE ELEVADOR, SEPARADOR DE ELEVADOR, SELLADO, AMACIZADO, TRAZO, CORTES, AJUSTES, TAQUETES, TORNILLOS CADMINIZADOS, COLOCACIÓN SOBRE MURO, TECHO O PLAFÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-
OC05-130-004	PERSIANAS VERTICALES DE PVC DE 9 CM	M2	110.0000	449.44 (* CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N. *)		49,438 40
OC05-130-006	PERSIANA BLACK OUT LUXOR O SIMILAR EN CARACTERISTICAS Y CALIDADMETÁLICA, CADENA	M2	50.0000	615.27 (* SEISCIENTOS QUINCE PESOS 27/100 M.N. *)		30,763 50
OC05-144-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE PVC Y POLIURETANO, INCLUYE: MOVIMIENTO DE MOBILIARIO PARA MANIOBRAS, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR ACABADO, CORTES, REMATES, ZOCLO, BAJO PISO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-
OC05-144-010	"PISO LUXURY VINYL CLICK TIMBERMEX-QUICKPRO, SILVER ID 702, (1220 X 150 X 4MM), CAPA DE USO: 0.55MM, MICRO-BISELADO V4;100% RESISTENTE AL AGUA; ABSORCIÓN DE RUIDO, SUPERFICIE SUAVE, ANCLAJE CLICK: ANGLE LOC; INSTALACIÓN FLOTADA, NO REQUIERE PEGAMENTO O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS, MUESTRA AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE: MOVIMIENTO DE MOBILIARIO PARA MANIOBRAS, MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN"	M2.	2,040.0000	610.80 (* SEISCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N. *)		1,246,032 00

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

000359



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

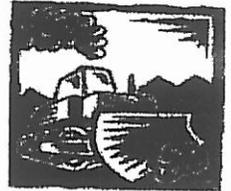
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

OC05-161-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO EN MESETA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE. HECHURA, CORTES, BOQUILLAS, REMATES, BOLEADO, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, LECHAREADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-161-006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA DE MARMOL TRAVERTINO DE 0.80 X 0.50 CON FALDON DE 20 CM Y ZOCLO DE 10 CM, CON BASE DE SOLERA DE 1/2" X 1/8" FIJADA CONTORNILLOS DE 1/4" Y TAQUETES EXPANSIVOS INCLUYE ESPACIO PARA OVALIN BAJO CUBIERTA CHICO	PZA	16.0000	3,762.81 (* TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N. *)		60,204.96
OC05-180-000	PULIDO DE PISO CON EQUIPO ELECTROMECANICO: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CORTES DE DIAMANTE EN JUNTAS, MAESTREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA					
OC05-180-037	DE PISO, CON EQUIPO ELECTROMEACANICO, INCLUYE MOVIMIENTO DE MOVILIARIO PARA EL DESALOJO DEL AREA, ENCERADO Y RETIRO DE DESPERDICIO, REGRESO DE MOVILIARIO A LAS AREAS DE TRABAJO, TRABAJOS REALIZADOS EN LA NOCHE Y FINES DE SEMANA	M2	30.0000	87.26 (* OCHENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N. *)		2,617.80
OC05-240-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SOBREPONER, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES.					

ING. EDGAR UZES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000360



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

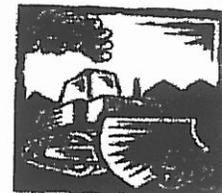
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.					
OC05-240-020	TOALLERO METÁLICO HELVEX CLASICA MOD. 109, O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA.	4.0000	724.84	(* SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 84/100 M.N. *)	2,899.36
OC05-240-030	GANCHO DOBLE METÁLICO HELVEX CLASICA MOD 106, O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA.	16.0000	715.62	(* SETECIENTOS QUINCE PESOS 62/100 M.N. *)	11,449.92
OC05-240-110	DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO MARCA KIMBERLY CLARK	PZA	16.0000	667.08	(* SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N. *)	10,673.28
OC05-250-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN,	-				
	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EEMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL KRAFT, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS,					
	DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-250-005	EN MUROS APLANADOS CON YESO Y/O TABLA ROCA, (LISO O CON PASTA) MARCA COMEX CALIDAD VINIMEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	M2.	3,000.0000	80.93	(* OCHENTA PESOS 93/100 M.N. *)	242,790.00
OC05-250-030	EN PLAFONES, LOSAS Y TRABES APLANADOS CON YESO Y/O TABLA ROCA MARCA COMEX CALIDAD VINIMEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	M2.	2,000.0000	84.49	(* OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N. *)	168,980.00
OC05-255-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA,	-				

~~ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO~~
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signatures and initials, including a large 'G' and several scribbles.

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

000361



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCION CON HULE O PAPEL KRAFTLIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-255-006	EN MUROS	M2	85.0000	110.87 (* CIENTO DIEZ PESOS 87/100 M.N. *)		9,423.95
OC05-255-020	EN PLAFONES, LOSAS Y TRABES APLANADOS CON YESO.	M2.	70.0000	115.29 (* CIENTO QUINCE PESOS 29/100 M.N. *)		8,070.30
OC05-258-000	TAPICERÍA DE MUEBLES, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, RETIRO DE ACABADO EXISTENTE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACABADO, DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, CORTES, REMATES Y HECHURA, DOBLADILLOS, PLIEGUES, DOBLECES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, REPOSICIÓN DE PIEZAS FALTANTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL	-				
OC05-258-031	RETAPIZADO DE SILLON DE DOS PLAZAS CON CAMBIO DE RELLENO EN ASIENTO Y RESPALDO ACABADO TELA	PZA	3.0000	1,835.63 (* UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N. *)		5,506.89
OC05-258-031	RETAPIZADO DE SILLON DE TRES PLAZAS CON CAMBIO DE RELLENO EN ASIENTO Y RESPALDO ACABADO TELA	PZA	3.0000	2,785.10 (* DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N. *)		8,355.30
OC05-301-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PELÍCULA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, DOBLECES, COLOCACIÓN, ASI COMO REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	-				

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000362



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

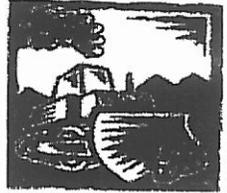
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC05-301-015	AUTOADHERIBLE ESMERILADA, LISA Y/O EN RAYAS DE 1 3/8" X 3/8" DE 2MLP DE ESPESOR. MARCA 3M O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	M2	60.0000	581.22 (* QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 22/100 M.N. *)		34,873.20
OC05-351-003	LETRERO EN ACRILICO TRANSPARENTE DE 10 MM. DE ESPESOR, ROTULADO CON LETRAS Y LOGOSIMBOLO DE ACUERDO A NOMATIVIDAD, CON MEDIDAS DE 0.75 X 1.50 HASTA CON 5 CM DE VARIACION CON OCHO SOPORTES DE ACERO INOXIDABLES	PZA	1.0000	5,949.72 (* CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N. *)		5,949.72
Total 05 ACABADOS						
A0105	06 HERRERIA					2,177,162.69
OC06-005-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRERÍA EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, DOBLECES, CORTE, ENERGÍA ELÉCTRICA, OXÍGENO Y ACETILENO, SOLDADO, SOLDADURA, ELECTRODOS, ESMERILADO, RESANES, PINTURA ANTICORROSIVA PRIMARIA EN SU CASO, HABILITADO, ARMADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	-				
OC06-005-017	PLACA DE ACERO CAL. 13, DE 0.20 X 0.20 MTS. CON ESQUINAS REDONDEADAS, FIJADA CON 4 TORNILLOS DE 1/4" X 2" DE PULGADA	PZA	25.0000	298.01 (* DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N. *)		7,450.25
OC06-005-238	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA GALVANIZADA LISA CALIBRE 10 DE 0.40 M DE ANCHO	ML	7.0000	303.68 (* TRESCIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N. *)		2,125.76
Total 06 HERRERIA						
A0106	07 ALUMINIO					9,576.01
OC07-010-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERFIL DE ALUMINIO EN PISO Y LAMBRÍN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, FIJACIÓN, ANCLAJES Y REMATES, AJUSTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	-				

ING. EDGAR JULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000363



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

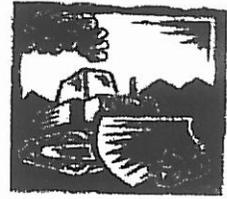
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC07-010-054	PERFIL DE ALUMINIO 7 CM PISA ALFOMBRA DE TRANSITO INTENSO CON ACABADO ANTIDERRPANTE FIJADO CON TAQUETES Y PIJAS, COMO REMATE PARA CAMBIO DE PISO	M	50.0000	208.81 (* DOSCIENTOS OCHO PESOS 81/100 M.N. *)		10,440.50
OC07-065-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA, VENTANERÍA Y PUERTAS INTERIORES CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, MCA. CUPRUM Ó SIMILAR LÍNEAS BOLSA 2000 STANDARD SERIES 508,5080, PUERTAS BATIENTE COMERCIAL I DE 1.750 SERIE 445 O SIMILARES EN PESO Y SECCIÓN AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, HERRAJES, JALADERAS, FLETES ACARREOS, ELEVACIÓN, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACIÓN, PIJAS, TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, VINILOS, HERRAJES, VINIL Y RETIRO DEL MISMO, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, FIJACIÓN, MACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICÓN PLÁSTICO, ANDAMIOS, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. NOTA.- EL PRECIO UNITARIO DE LAS PIEZAS SERÁ CONSERVADO CONSIDERANDO UNA VARIACIÓN EN SUS MEDIDAS DE 0.10 M. EN AMBOS SENTIDOS.	-				
OC07-065-004	CANCELERÍA LINEA BOLSA 2000 CON CRISTAL DE 6 MM DE ESPESOR, ZOCLLO TIPO HERCULITE DE 2", MODULACION DE ACUERDO A PROYECTO	M2	20.0000	1,758.59 (* UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N. *)		35,171.80
OC07-065-006	CANCELERIA LINEA BOLSA 2000 DE 2" CON CRISTAL CLARO DE 6 MM DE ESPESOR COLOR BLANCO, REJILLA TIPO LOUVER CON BRAZO DE PERFIL DEALUMINIO PARA MECANISMO, DE 2.00 A 2.50 M DE LARGO	M2	20.0000	2,053.31 (* DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N. *)		41,066.20
OC07-065-008	PUERTA DE ALUMINIO DE .78 X 2.00 PERFIL DE 2" CON ACRILICO Y PASADOR RESBALÓN (CANCEL REGADERA)	PZA	1.0000	5,319.96 (* CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 96/100 M.N. *)		5,319.96
	Total 07 ALUMINIO					91,998.46
A0107	08 VIDRIOS ACRILICOS Y ESPEJOS					
OC08-010-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO MONTADO EN BASTIDOR DE MADERA DE PINO DE 25 X 38 MM. A CADA 30 X 30 CM. Y MARCO DE ALUMINIO DE ANGULO DE 19 X 19 X 1.6 MM., INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A	-				

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

000364



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

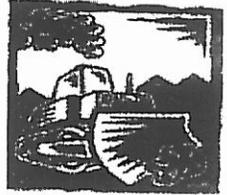
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, ARMADO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC08-010-019	DE 6 MM. DE ESPESOR, DE 40 X 60 M.	PZA	20.0000	269.81 (* DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N. *)		5,396.20
OC08-063-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC08-063-024	PUERTA DE CRISTAL ESMERILADO DE 9 MM DE ESPESOR, CON CON HERRAJE PUNTO DE GIRO Y ZOCLO HERCULITE DE 2", CERRADURA DE DOBLE MANIJA CON CONTRA DE ACERO INOXIDABLE, SAQUE EN VIDRIO PARA FIJACION, MEDIDA DE 90 A 1.00 M X 2.10 A 2.20 M	PZA	1.0000	14,570.17 (* CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N. *)		14,570.17
	Total 08 VIDRIOS ACRILICOS Y ESPEJOS					19,966.37
A0108	09 CARPINTERIA Y CERRAJERIA					
OC09-055-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLES DE MADERA SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACIONES DEL IMSS., CONSTRUIDO A BASE DE MDF DE 19 MM DE ESPESOR UNIDOS ENTRE SI CON ENSAMBLE DE CAJA Y ESPIGA CON PEGAMENTO RESISTOL 850 O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, Y CLAVO SIN CABEZA DE 19 MM. FORRADO EN PARTES VISIBLES CON LAMINADO PLÁSTICO MARCA RALPH WILSON, MODELO Y COLOR AUTORIZDO POR SUPERVISION IMSS. ENTREPAÑOS FORRADO CON LAMINADOS PLÁSTICOS, LATERALES DE 36 MM. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES, MATERIALES, EQUIPO, HERRAJES (CERRADURAS, JALADERAS, CHAPAS) HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL. NOTA. EL PRECIO DE LOS MUEBLES SERÁ CONSERVANDO Y CONSIDERANDO UNA VARIACIÓN EN SUS MEDIDAS DE 0.10 M					

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000365



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

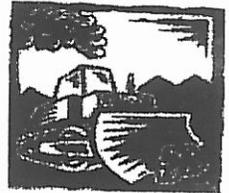
Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC09-005-045	PUERTA DE PINO DE 1.00 A 1.10 X 2.00 M., RECUBIERTA CON PLÁSTICO LAMINADO MARCA RALPH WILSON, COLOR SIMILAR AL EXISTENTE AUTORIZADO POR SUPERVISION IMSS	PZA.	1.0000	6,618.63	(* SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 63/100 M.N. *)	6,618.63
OC09-063-000	SUMINISTRO, CORTE Y COLOCACIÓN DE ZOCLO DE MADERA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, FIJACIÓN, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-
OC09-063-020	LAMINADO DE 10 CM. DE ALTURA	M.	400.0000	59.65	(* CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N. *)	23,860.00
OC09-074-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAN DE MADERA DE 2"X1". SIN LABRAR, FIJO EN MURO DE TABLA-ROCA PARA FIJACIÓN DE PUERTA DE CANCELERÍA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TORNILLOS, TUERCAS, ARANDELAS, TALADROS, NIVELACIÓN, CALZAS, CORTES, ELEVACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-
OC09-074-005	DE MADERA DE PINO.	M.	10.0000	191.53	(* CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N. *)	1,915.30
OC09-074-012	COCINETA MEDIDA GENERAL DE ALACENA SUPERIOR DE 1.18 X 0.80 X 0.60 M. ALACENA INFERIOR DE 1.18 X 0.70 X 0.60 M FONDO, A BASE DE BASTIDOR DE MDF DE 19 MM, ACABADO PLÁSTICO LAMINADO MARCA RALPH WILSON, O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA.	8.0000	9,176.04	(* NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N. *)	73,408.32

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

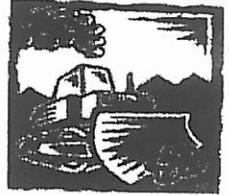
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	COLOR MODELO Y COLOR AUTORIZADO POR SUPERVISION IMSS, INCLUYE 4 PUERTAS DE 40 X 50 HASTA 60 CM, 2 PUERTAS DE 40 X 70 HASTA 80 CM TIPO PARCHE, BISAGRAS BIDIMENSIONAL, JALADERA DE ACERO DE 1" DE DIÁMETRO, 1 ENTREPAÑO DE 55 X 140 CM ACABADO MDF DE 6 MM, PISO DE 60 X 140 CM ACABADO MDF DE 6 MM, CUBIERTA DE 60 X 140 CM, ZOCLO DE MADERA PINTADO, SEGÚN DISEÑO. CON COLOCACIÓN DE LAS 2 CUBIERTAS DE CORIAN DE RECUPERACIÓN					
OC09-080-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRADURA O CHAPA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ABERTURA DE CAJA EN SU CASO, LUBRICACIÓN, RESANES, AJUSTES, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC09-080-170	MODELO CAMBRIDGE-CAM US26D, CROMO MATE, MARCA YALE O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA.	1.0000	623.17	(* SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 17/100 M.N. *)	623.17
OC09-080-174	CERRADURA DE ACERO DOBLE MANIJA Y CONTRA PARA PUERTA DE CRISTAL, CILINDRO MARIPOSA	PZA	3.0000	631.56	(* SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N. *)	1,894.68
OC09-100-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOPE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, FIJACIÓN, LUBRICACIÓN, RESANES, AJUSTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC09-100-005	DE PISO 56 PHILLIPS O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA.	40.0000	110.46	(* CIENTO DIEZ PESOS 46/100 M.N. *)	4,418.40
A0109	Total 09 CARPINTERIA Y CERRAJERIA 31 MANO DE OBRA					112,738.50

ING. EDGAR ULIBES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000367



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

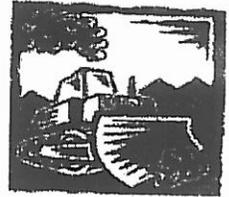
Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC31-020-000	DESMONTAJE DE CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA.	-	-	-	-	-
OC31-020-009	DE MUEBLE DE COCINETA CON ALACENA SUPERIOR MEDIDA DE 1.18 X 0.50 HASTA 0.60 M, 3 PUERTAS Y FONDO DE HASTA 0.60 M. INCLUYE BISAGRAS Y JALADERAS, ALACENA INFERIOR MEDIDA DE 1.18 X 0.50 HASTA 0.60 M FONDO DE HASTA 0.60 M. CON 3 PUERTAS CAJONES DE COCINETA MEDIDA DE 0.40 X 0.70 HASTA 0.80 M, 2 PIEZAS, CUBIERTA DE CORIAN DE 0.60 X 1.20 M. INCLUYE BISAGRAS JALADERAS, RETIRO DE CUBIERTA DE CORIAN, TARJA ACCESORIOS Y SELLADO PROVISIONAL DE ALIMENTACIONES, CON RECUPERACION, LAS CUBIERTA DE CORIAN SE REUTILIZAN.	PZA	8.0000	1,697.70 (* UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N. *)		13,581.60
OC31-030-000	DESMONTAJE DE VIDRIERÍA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-
OC31-030-200	DE CANCELERIA CON CRISTAL DE 9 A 12 MM DE ESPESOR, ZOCLO TIPO HERCULITE, INCLUYE PUERTAS CON BISSGRAS Y JALADERAS DE RECUPERACIÓN, INCLUYE: DESMONTAJE DE HERRERIA, POSTES, FIJOS, MARCO A BASE DE ANGULO DE ACERO, PARA SU POSTERIOR COLOCACION.	M2	10.0000	227.08 (* DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 08/100 M.N. *)		2,270.80
OC31-030-202	MONTAJE Y DESMONTAJE DE MARCO DE HERRERIA Y/O PTR DE 2" CON CRISTAL DE 9 A 12 MM DE ESPESOR, ZOCLO TIPO HERCULITE, INCLUYE: DESMONTAJE DE HERRERIA, POSTES, FIJOS, MARCO A BASE DE ANGULO DE ACERO, PARA SUBIR NIVEL DE PUERTA	M2	10.0000	163.50 (* CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N. *)		1,635.00

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

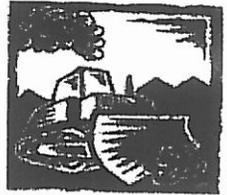
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC31-040-000	DESMONTAJE DE LÁMPARA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN DE OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA.	-	-	-	-	-
OC31-040-012	DE LUMINARIA DE DIFERENTES TAMAÑOS, INCLUYE ENCINTADO DE PUNTAS	PZA	30.0000	90.82 (* NOVENTA PESOS 82/100 M.N. *)		2,724.60
OC31-077-000	COLOCACIÓN DE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES QUE INTERVENGAN, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, AJUSTE, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-
OC31-077-046	DE CANCELERIA CON CRISTAL DE 10 A 12 MM DE ESPESOR, CON ZOCLO TIPO HERCULITE INCLUYE PUERTAS CON BISSGRAS Y JALADERAS DE RECUPERACIÓN, RECORTE DE CRISTAL Y/O ZOCLO SEGUN EL CASO INCLUYE: DESMONTAJE DE HERRERIA, POSTES, FIJOS, MARCO A BASE DE ANGULO DE ACERO	M2	2.0000	642.78 (* SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N. *)		1,285.56
Total 31 MANO DE OBRA						
Total OBRA CIVIL						21,497.56
A02	INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA					2,712,251.63
A0201	12 TUBERIA Y CONEXIONES DE COBRE					
IH12-005-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO, MARCA NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LAVADO A BASE DE TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE POR INMERSIÓN, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y PRUEBAS, RETIRO DE SOBRES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000369



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

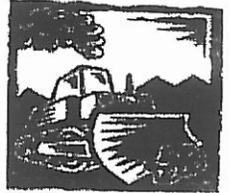
Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
IH12-005-010	DE 13 MM. DE DIÁMETRO, TIPO "M".	M	3.0000	179.84 (* CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N. *)		539.52
IH12-005-020	DE 27 MM. DE DIÁMETRO, TIPO "M".	M	8.0000	354.44 (* TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N. *)		2,835.52
IH12-020-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE COBRE, MARCA URREA O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	-				
IH12-020-050	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 90 GRADOS X 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 707-90.	PZA.	6.0000	59.68 (* CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N. *)		358.08
IH12-020-050	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 90 GRADOS X 27 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 707-90.	PZA.	4.0000	107.75 (* CIENTO SIETE PESOS 75/100 M.N. *)		431.00
IH12-025-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TEE DE COBRE, MARCA URREA, O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	-				
IH12-025-010	DE COBRE A COBRE A COBRE INTERIOR, PAREJA DE 13 MM. DE DIAMETRO, FIG. 711.	PZA.	1.0000	69.50 (* SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N. *)		69.50
	Total 12 TUBERIA Y CONEXIONES DE COBRE					
A0202	13 VALVULAS Y LLAVES					
IH13-005-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PRESENTACIÓN,	-				

4,233.62

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

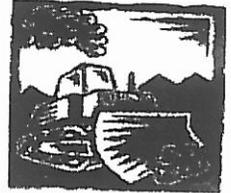
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH13-005-015	DE COMPUERTA DE 13 MM. DE DIÁMETRO BRONCE CABEZA ROSCADA FIG. 02 125 LBS SWP (VAPOR DE AGUA) 200 LBS WOG (AGUA, ACEITE O GAS).	PZA.	2.0000	531.86 (* QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 86/100 M.N. *)		1,063.72
	Total 13 VALVULAS Y LLAVES					<u>1,063.72</u>
A0203	15 TUBERIA Y CONEXIONES DE P.V.C.					
IH15-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE P.V.C. TIPO SANITARIO CON EXTREMOS LISOS, PARA CEMENTAR, MARCA REXOLIT O DURALON Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, CEMENTO Y ESTOPA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	-				
IH15-010-005	DE 38 MM. DE DIÁMETRO POR 5.00 M. DE LONGITUD.	M	2.0000	86.13 (* OCHENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N. *)		172.26
IH15-010-010	DE 51 MM. DE DIÁMETRO .	M	2.0000	89.74 (* OCHENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N. *)		179.48
IH15-010-020	DE 100 MM. DE DIÁMETRO .	M	5.0000	166.98 (* CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N. *)		834.90
IH15-015-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE P.V.C. TIPO SANITARIO, PARA CEMENTAR, MARCA REXOLIT Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, LIMPIEZA DE IMPUREZAS EN LA SUPERFICIE DE CONTACTO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	-				
IH15-015-010	DE 90 GRADOS X 38 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	3.0000	62.89 (* SESENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N. *)		188.67
IH15-015-025	DE 100 MM. DE DIÁMETRO .	PZA.	3.0000	155.99 (* CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N. *)		467.97

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signatures and marks]

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**



000371

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

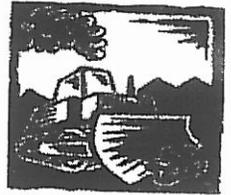
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	Total 15 TUBERIA Y CONEXIONES DE P.V.C.					1,843.28
A0204	16 MUEBLES Y ACCESORIOS					
IH16-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS SIN ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	-				
IH16-005-004	INODORO MARCA HELVEX MODELO BOLMEN COLOR BLANCO CON ASIENTO MARCA HELVEX	PZA	2.0000	4,559.48	(* CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N. *)	9,118.96
IH16-005-016	LAVABO OVALIN DE BAJO CUBIERTA CHICO, MARCA IDEAL STANDARD MODELO 01-124 O SIMILAR.	PZA.	16.0000	1,840.79	(* UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 79/100 M.N. *)	29,452.64
IH16-005-085	INODORO PARA FLUXOMETRO MANUAL MARCA HELVEX MODELO NAO COLOR BLANCO, INCLUYE: ASIENTO MARCA HELVEX MODELO AF-1 O	PZA.	16.0000	4,341.75	(* CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N. *)	69,468.00
IH16-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA MUEBLES SANITARIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	-				
IH16-010-006	CESPOL COMPLETO MODELO TV-016 CROMADO, CONTRA CON REJILLA MODELO TH-058 CROMADO, PARA LAVABO, MARCA HELVEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, (L-1, L-2, L-3, L-4, L-IV, L 2V).	PZA.	12.0000	2,883.46	(* DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N. *)	34,601.52
IH16-010-015	MEZCLADORA CUELLO DE GANSO MONOMANDO CROMADA DE MAXIMO 25 CM DE ALTO	PZA.	8.0000	3,177.88	(* TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N. *)	25,423.04
IH16-010-019	LLAVE DE CONTROL ANGULAR CON MANGUERA COFLEX PARA LAVABO, INODORO Y MINGITORIO DE 55 CM. DE LONGITUD MCA. PLOMBER, NACOBRE O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA.	45.0000	247.43	(* DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N. *)	11,134.35

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

000372



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
IH16-010-116	CONTRA CANASTA MODELO H8801 MARCA HELVEX O SIMILAR, (MESA DE TRABAJO, LAVABO PASTEUR, BAÑO DE ARTESA, LAVABO DE CIRUJANO).	PZA.	19.0000	2,172.06	(* DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N. *)	41,269.14
IH16-010-121	DE DOSIFICADOR DE JABÓN LIQUIDO MARCA JOFEL MODELO ATLANTICA	PZA	16.0000	612.90	(* SEISCIENTOS DOCE PESOS 90/100 M.N. *)	9,806.40
IH16-010-122	DE DISPENSADOR DE TOALLAS MARCA JOFEL LINEA Z FUTURA COLOR BLANCO	PZA	16.0000	846.25	(* OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N. *)	13,540.00
IH16-015-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELECTRÓNICOS, PARA MUEBLES DE BAÑO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	-				
IH16-015-011	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO DE AGUA FRÍA, MODELO TV-105 MARCA HELVEX.	PZA.	16.0000	2,277.14	(* DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N. *)	36,434.24
IH16-015-012	FLUXOMETRO MANUAL PARA WC., MODELO FC-110-4.8 MARCA HELVEX.	PZA	16.0000	6,378.77	(* SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N. *)	102,060.32
IH16-015-017	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO MARCA HELVEX MODELO TV-121 COLOR CROMO	PZA	2.0000	3,040.37	(* TRES MIL CUARENTA PESOS 37/100 M.N. *)	6,080.74
IH16-015-018	PAPELERA CLASICA MARCA HELVEX MODELO 17 CROMO	PZA.	2.0000	996.61	(* NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N. *)	1,993.22
IH16-015-019	MUEBLE SANITARIO CON CUBIERTA DE RESINA Y LAVABO, DE 60 X45 CM, CON DOS PUERTAS ABATIBLES ACABADO FORMICA H= 90 CM	PZA	2.0000	5,272.43	(* CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N. *)	10,544.86
IH16-040-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	-				
IH16-010-200	DE COLADERA PARA INTERIORES NO. 24 DE 4" CON SALIDA LATERAL DE 2" MARCA HELVEX	PZA	16.0000	1,719.00	(* UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N. *)	27,504.00

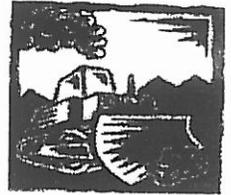
Total 16 MUEBLES Y ACCESORIOS

428,431.43

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

000373



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

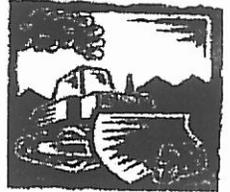
Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
A0205	31 MANO DE OBRA					
IH31-025-000	DESMONTAJE CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, INCLUYE: ACARREOS A BODEGA DE OBRA, CANCELACIÓN Y TAPONEO DE TUBERÍAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.	-				
IH31-025-170	DE MUEBLES SANITARIOS, LAVABO, W.C. TARJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE ACCESORIOS, CON RECUPERACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO	PZA	50.0000	339.54 (* TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N. *)		16,977.00
	Total 31 MANO DE OBRA					16,977.00
A03	Total INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA					16,977.00
A0301	INSTALACION ELECTRICA					452,549.05
A0301	20 TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT					
EL20-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO,	-				
	CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No. 14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL. INCLUYE SOPORTERÍA A BASE DE UNICANAL Y VARILLA ROSCADA CON PERA.					
EL20-005-010	DE 21 MM DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	M.	200.0000	83.17 (* OCHENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N. *)		16,634.00
EL20-005-015	DE 27 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	M.	200.0000	111.86 (* CIENTO ONCE PESOS 86/100 M.N. *)		22,372.00
EL20-005-025	DE 38 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	M.	100.0000	167.51 (* CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N. *)		16,751.00
EL20-010-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN,	-				

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	SOPORTERÍA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA.					
EL20-010-010	DE 21 MM DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	PZA.	20.0000	55.25 (* CINCUENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N. *)		1,105.00
EL20-010-005	DE 27 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	PZA.	20.0000	70.51 (* SETENTA PESOS 51/100 M.N. *)		1,410.20
EL20-010-010	DE 38 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.	PZA.	10.0000	110.20 (* CIENTO DIEZ PESOS 20/100 M.N. *)		1,102.00
EL20-015-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEK, MYERS O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	-				
EL20-015-010	DE 21 MM. DE DIÁMETRO.	PZA	30.0000	13.77 (* TRECE PESOS 77/100 M.N. *)		413.10
EL20-015-015	DE 27 MM. DE DIÁMETRO.	PZA	30.0000	16.62 (* DIECISEIS PESOS 62/100 M.N. *)		498.60
EL20-015-025	DE 38 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	16.0000	24.37 (* VEINTICUATRO PESOS 37/100 M.N. *)		389.92
EL20-017-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTRATUERCA FUNDIDA O TROQUELADA GALVANIZADA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	-				
EL20-017-010	DE 21 MM DE DIÁMETRO.	PZA	40.0000	11.82 (* ONCE PESOS 82/100 M.N. *)		472.80
EL20-017-015	DE 27 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	40.0000	13.62 (* TRECE PESOS 62/100 M.N. *)		544.80
EL20-017-025	DE 38 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	16.0000	17.72 (* DIECISIETE PESOS 72/100 M.N. *)		283.52

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

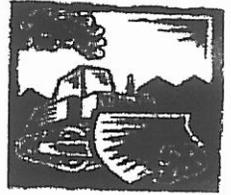
Handwritten signature or mark.

Handwritten signature and stamp.

Handwritten mark or signature.

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000375



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

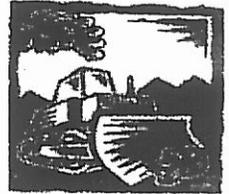
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
EL20-040-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CAJA REGISTRO METÁLICA GALVANIZADA, RIMCO, RACO O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, SOPORTERÍA, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	-				
EL20-040-010	DE 100 X 100 MM. PARA TUBO DE 16 Y 21 MM.	PZA.	40.0000	59.48 (* CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N. *)		2,379.20
EL20-040-015	DE 120 X 120 MM. PARA TUBO DE 21 Y 27 MM.	PZA.	25.0000	72.50 (* SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N. *)		1,812.50
EL20-065-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA METÁLICA GALVANIZADA PARA CAJA REGISTRO CUADRADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA.	-				
EL20-065-010	DE 100 X 100 MM.	PZA.	40.0000	20.72 (* VEINTE PESOS 72/100 M.N. *)		828.80
EL20-065-015	DE 120 X 120 MM.	PZA.	25.0000	22.20 (* VEINTIDOS PESOS 20/100 M.N. *)		555.00
EL20-075-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOBRE TAPA GALVANIZADA PARA CAJA REGISTRO, RIMCO, RACO O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	-				
EL20-075-005	DE 100 X 100 MM.	PZA.	30.0000	29.30 (* VEINTINUEVE PESOS 30/100 M.N. *)		879.00

**ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL**

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000376



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
EL20-080-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECEPTÁCULO CON CONEXIONES LATERALES POR TORNILLO DOBLE, POLARIZADO Y PUESTA A TIERRA, MARCA ARROW HART, LEVITON, Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, CONEXIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA.	-				
EL20-080-100	MODELO HBL5262W, MARCA HUBBELL, GRADO COMERCIAL, 15 AMPS., 125 V.C.A., 2 POLOS, 3 CABLES, NEMA 5-15R, EN COLOR BLANCO, Ó SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA.	10.0000	225.08	(* DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N. *)	2,250.80
EL20-080-105	MODELO IG5262, MARCA HUBBELL, 15 AMPS., 125 V.C.A., 2 POLOS, 3 CABLES, NEMA 5-15R CON TIERRA AISLADA, EN COLOR NARANJA, Ó SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA.	10.0000	248.80	(* DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N. *)	2,488.00
Total 20 TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT						73,170.24
A0302	21 ALAMBRES Y CABLES					
EL21-015-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE, MCA CONDUMEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	-				
EL21-015-003	TIPO THW-LS-75 C, CALIBRE 12 AWG.	M.	500.0000	19.13	(* DIECINUEVE PESOS 13/100 M.N. *)	9,565.00
EL21-015-004	TIPO THW-LS-75 C, CALIBRE 10 AWG.	M.	500.0000	26.12	(* VEINTISEIS PESOS 12/100 M.N. *)	13,060.00
EL21-015-152	DE COBRE DESNUDO CALIBRE 12. AWG.	M.	250.0000	19.67	(* DIECINUEVE PESOS 67/100 M.N. *)	4,917.50
Total 21 ALAMBRES Y CABLES						27,542.50
A0303	22 TABLEROS E INTERRUPTORES					

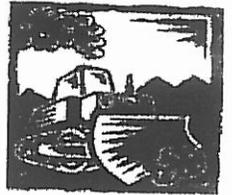
Handwritten signature

Large handwritten signature

Small handwritten mark

**ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL**

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.



000377

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

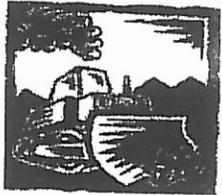
Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
EL22-001-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. MARCA SQUARE D QO 8 BIFASICO	-	-	-	-	-
EL22-001-010	PARA 8 CIRCUITOS, 1F, 3H, 120/240 V.C.A., CON ZAP ATAS PRINCIPALES, HASTA 125 AMPS., DE 10,000 C.I.	PZA.	1.0000	1,419.97	(* UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 97/100 M.N. *)	1,419.97
EL22-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO EN GABINETE, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-
EL22-010-010	DE 1 X 20 AMPS., EN GABINETE NEMA-1. PARA ALUMBRADO	PZA.	8.0000	174.88	(* CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N. *)	1,399.04
EL22-010-015	DE 1 X 30 AMPS., EN GABINETE NEMA-1. PARA RECEPTACULOS	PZA.	8.0000	174.88	(* CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N. *)	1,399.04
Total 22 TABLEROS E INTERRUPTORES 24 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION						4,218.05
A0304 EL24-007-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT FLEXIBLE METÁLICO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZO, CORTE CON SEGUETA, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No. 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-
EL24-007-010	DE 21 MM. DE DIÁMETRO.	M.	50.0000	76.43	(* SETENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N. *)	3,821.50

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.



ANEXO 19

000378

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO
Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
EL24-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR RECTO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	-				
EL24-010-015	DE 21 MM. DE DIÁMETRO GALVANIZADO PARA TUBO FLEXIBLE.	PZA	10.0000	40.80 (* CUARENTA PESOS 80/100 M.N. *)		408.00
EL24-040-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APAGADOR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTE FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	-				
EL24-040-075	APAGADOR SENCILLO MOD. AM5001/1BN, EN COLOR BLANCO, MCA. BTICINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA	10.0000	101.97 (* CIENTO UN PESOS 97/100 M.N. *)		1.019.70
EL24-060-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA PARA APAGADORES Y CONTACTOS, MARCA ARROW HART, LEVITON, BTICINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACION, FIJACION, NIVELACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	-				
EL24-060-010	PARA RECEPTÁCULO, DUPLEX MODELO NP8W, MARCA HUBBELL EN COLOR BLANCO O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA.	10.0000	39.78 (* TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N. *)		397.80
EL24-060-015	PARA APAGADOR DE UNA UNIDAD MOD. AM503S/1BN, EN COLOR BLANCO, MCA. BTICINO O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA	10.0000	49.63 (* CUARENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N. *)		496.30
EL24-060-100	PARA RECEPTÁCULO DUPLEX, MOD. NP80IG, MCA HUBBELL, EN COLOR NARANJA, CON LA LEYENDA "ISOLATED GROUND", O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA	10.0000	39.78 (* TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N. *)		397.80

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000379



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

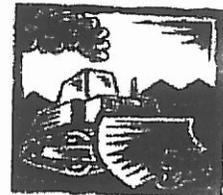
Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
EL24-061-000	INDEPENDENCIA DE SALIDAS DE ILUMINACION PARA CONTROL EN UNIDAD DE APAGADOR, INCLUYE DESINSTALADO E INSTALADO TUBO GALVANIZADO PARED GRUESA, UNION DE TUBERIAS, REGISTROS, GALVANIZADOS, CON SOBRETAPA, CABLEADO, PERFORACIONES, EMPALME Y COLOCACION DEE CINTA DE AISLAR, APAGADO SENCILLO, EN UNA LONGITUD MAXIMA DE 10 MTS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXION Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL	-	-	-	-	-
EL20-002-006	SALIDA ELECTRICA PARA INDEPENDIZAR CIRCUITO	SAL	2.0000	951.50 (* NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N. *)		1,903.00
EL24-070-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD LED, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, ARMADO, MONTAJE, SOPORTES, CONEXIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-
EL24-070-008	LUMINARIA TIPO BOTE MARCA PHILLIPS MODELO FUGATO TIPO FBS270	PZA.	20.0000	659.13 (* SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N. *)		13,182.60
EL24-070-045	LUMINARIA TIPO DICROICA LED MARCA PHILLIPS MODELO 12 PAR30S/AMB/F25	PZA	10.0000	180.26 (* CIENTO OCHENTA PESOS 26/100 M.N. *)		1,802.60
EL24-070-046	LUMINARIA TIPO LED T-8 LUZ BLANCA	PZA	100.0000	560.12 (* QUINIENTOS SESENTA PESOS 12/100 M.N. *)		56,012.00
EL24-120-032	LUMINARIA DE EMBUTIR TIPO SPOT , SMART LED SPACE CIRCULAR, MODELO DN283 MARCA PHILLIPS	PZA.	20.0000	799.66 (* SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N. *)		15,993.20
EL24-120-046	LUMINARIO DE SOBREPONER EN PLAFON, MARCA MAGG, MODELO L1212-CF0 A 52 W O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS	PZA	5.0000	1,264.71 (* UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N. *)		6,323.55
A0305	Total 24 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACI 29 SOPORTES					101,758.05

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.



ANEXO 19

000380

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
EL29-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTES PARA UNIDADES DE ILUMINACIÓN, CAJAS Y TUBERÍAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, PINTURA, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACIÓN, SUJECIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-
EL29-005-105	DE SOPORTE TIPO PERA TUBERIAS DE 13 HASTA 51 MM. CON VARILLA ROSCADA DE 1/8 CON UNA LONGITUD DE 0.50 A 1.00 M, INCLUYE TAQUETE DE EXPANSIÓN.	PZA	50.0000	106.71 (* CIENTO SEIS PESOS 71/100 M.N. *)		5,335.50
EL29-030-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAROLA PARA CABLE, TRAMO RECTO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, CONECTORES AZ, FLETES, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, TORNILLERÍA, NIVELACIÓN, AJUSTES, INSTALACIONES ESPECIFICAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-
EL29-030-106	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAROLA MARCA CHAROFIL DE 100 MM DE ANCHO POR 33 M DE ALTO PARA INTERIORES, TRAMO DE 3 METROS	ML	10.0000	245.56 (* DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N. *)		2,455.60
EL29-031-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CURVA HORIZONTAL y/o VERTICAL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, CONECTORES AZ, AR, FLETES, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ANDAMIOS, TORNILLERÍA, NIVELACIÓN, AJUSTES, INSTALACIONES ESPECIFICAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	-	-	-	-	-
EL29-030-132	CURVA PREFABRICADA HORIZONTAL MARCA CHAROFIL DE 33.00 MM., DE PERALTE Y 100.00 MM., DE ANCHO, CÓDIGO EZ, PARA INTERIORES, O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA.	2.0000	306.12 (* TRESCIENTOS SEIS PESOS 12/100 M.N. *)		612.24

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

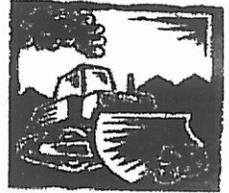
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

000381



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
<p>Total 29 SOPORTES</p> <p>A0306 31 MANO DE OBRA</p>						8,403.34
EL31-003-000	IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, DESCONEXIÓN, CORTE, ENCINTADO, CONEXIONE MECÁNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	-				
EL31-003-046	DE CIRCUITO ELECTRICO DE FUERZA E ILUMINACION EN PLAFON, IDENTIFICACION DE CONEXIONES, RECEPTACULOS, Y ALUMBRADO EN AREAS DE OFICINAS	SAL	2.0000	63.29 (* SESENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N. *)		126.58
EL31-003-047	EN TABLERO ELÉCTRICO DE ZONA, INCLUYE: RETIRO DE CIRCUITOS OBSOLETOS, REACOMODO DE PASTILLAS, REHUBICACIÓN DE LOS CIRCUITOS EN SERVICIO, BALANCE DE CARGAS Y PEINADO.	SAL	2.0000	1,076.06 (* UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N. *)		2,152.12
EL31-004-000	RETIRO DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELEMENTOS QUE INTERVENGAN CON RECUPERACIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	-				
EL31-004-036	DE TUBERÍA RÍGIDA O FLEXIBLE DE DIFERENTES DIÁMETROS CON CABLE Y SOPORTERÍA.	M	80.0000	36.32 (* TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N. *)		2,905.60
S/C-1	DE CABLE ELÉCTRICO DE DIFERENTES CALIBRES SIN CANALIZACIÓN.	ML	40.0000	10.09 (* DIEZ PESOS 09/100 M.N. *)		403.60
EL31-004-039	DESMONTAJE, LIMPIEZA, ARMADO Y COLOCACION POSTERIOR DE CAJA EN PISO PARA CUATRO CONTACTOS Y DOS SALIDAS DE VOZ Y DATOS	PZA	25.0000	433.13 (* CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 13/100 M.N. *)		10,828.25
EL31-004-042	TABLERO ELECTRICO	PZA	1.0000	1,732.52 (* UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 52/100 M.N. *)		1,732.52
<p>Total 31 MANO DE OBRA</p> <p>Total INSTALACION ELECTRICA</p> <p>Total TRABAJOS DE REORDENAMIENTO,</p>						<p>18,148.67</p> <p>233,240.86</p> <p>3,398,041.53</p>

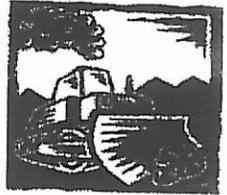
ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature

Handwritten signature and stamp

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**

000382



ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

Total del presupuesto

3,398,041.53

ING. EDGAR ULISES VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

**PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA
CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**



000383

ANEXO 19

CATALOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984- E3-2019.

Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

Plazo de ejecución 90 días naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CONCEPTO	Importe
----------	---------

TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA

OBRA CIVIL

01 PRELIMINARES Y TERRACERIA	
02 CIMENTACION Y ESTRUCTURA	\$104,660.50
04 ALBAÑILERIA	\$2,600.00
05 ACABADOS	\$172,051.54
06 HERRERIA	\$2,177,162.69
07 ALUMINIO	\$9,576.01
08 VIDRIOS ACRILICOS Y ESPEJOS	\$91,998.46
09 CARPINTERIA Y CERRAJERIA	\$19,966.37
31 MANO DE OBRA	\$112,738.50
	\$21,497.56

Total OBRA CIVIL

\$2,712,251.63

INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA

12 TUBERIA Y CONEXIONES DE COBRE	\$4,233.62
13 VALVULAS Y LLAVES	\$1,063.72
15 TUBERIA Y CONEXIONES DE P.V.C.	\$1,843.28
16 MUEBLES Y ACCESORIOS	\$428,431.43
31 MANO DE OBRA	\$16,977.00

Total INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA

\$452,549.05

INSTALACION ELECTRICA

20 TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT	
21 ALAMBRES Y CABLES	\$73,170.24
22 TABLEROS E INTERRUPTORES	\$27,542.50
24 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION	\$4,218.05
29 SOPORTES	\$101,758.05
31 MANO DE OBRA	\$8,403.34
	\$18,148.67

Total INSTALACION ELECTRICA

\$233,240.85

Total TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO

\$3,398,041.53

IMPORTE PRESUPUESTO \$3,398,041.53

16% I.V.A. \$543,686.64

TOTAL \$3,941,728.17

(* TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 17/100 M.N. *)

ING. EDGAR LUIS VALDES CALVO
REPRESENTANTE LEGAL

Contrato C9M0199

ANEXO 4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

9

f

g.

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

ANEXO 20

Invitación a Cuando Menos Tres Presas No. 10-0800Y9584- E3-2019.
 Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA
 Ubicación: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO
 Plazo de ejecución: 90 días naturales

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	FECHA PROGRAMADA		MONTO POR PARTIDA O SUBPARTIDA	PROGRAMACIÓN													
	INICIO	TERMINO		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12	SEM 13	SEM 14
OC05-180-007	09-sep-19	17-oct-19	\$2,818.10														
DE PISO CON EQUIPO ELECTROMECÁNICO INCLUIE MOVIMIENTO DE MOVIILARIO PARA EL DESALOJO DEL AREA ENGERADO Y RETIRO DE DESPERDICO. REGRESO DE MOVIILARIO A LAS AREAS DE TRABAJO. TRABAJOS RELACIONADOS EN LA NOCHE Y FINES DE SEMANA SUMINISTRO Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE TOALLERO METALICO HELVEX CLASICA MOD 109. O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.			\$2,818.10														
OC05-240-000	09-sep-19	17-oct-19	\$11,450.40														
GARGUO DOBLE METALICO HELVEX CLASICA MOD 109. O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.			\$11,450.40														
OC05-240-110	09-sep-19	17-oct-19	\$10,573.76														
DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO EN ROLLO MARCA KIMBERLY CLARK SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINIL EN MUROS AFLANADOS CON YESO YO TABLA ROCA. (LISO O CON PASTA) MARCA COMEX CALIDAD VINIMEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.			\$10,573.76														
OC05-250-005	09-sep-19	17-oct-19	\$2,127,700.00														
CON YESO YO TABLA ROCA MARCA COMEX EN PLAFONES, LOSAS Y TRABES AFLANADOS CALIDAD VINIMEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.			\$2,127,700.00														
OC05-250-000	09-sep-19	17-oct-19	\$168,800.00														
CON YESO YO TABLA ROCA MARCA COMEX EN PLAFONES, LOSAS Y TRABES AFLANADOS CALIDAD VINIMEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS.			\$168,800.00														
OC05-255-000	09-sep-19	17-oct-19	\$9,424.80														
EN PLAFONES, LOSAS Y TRABES AFLANADOS CON YESO.			\$9,424.80														
OC05-255-005	09-sep-19	17-oct-19	\$6,070.30														
TAPICERIA DE MUEBLES. INCLUIE: CARGO DIR RETAPICADO DE SILLON DE DOS PLAZAS CON CAMBIO DE RELLENO EN ASIENTO Y RESPALDO ACABADO TELA			\$6,070.30														
OC05-258-001	09-sep-19	17-oct-19	\$5,507.13														
CAMBIO DE RELLENO EN ASIENTO Y RESPALDO ACABADO TELA			\$5,507.13														
OC05-258-001	09-sep-19	17-oct-19	\$9,355.69														
CAMBIO DE RELLENO EN ASIENTO Y RESPALDO ACABADO TELA			\$9,355.69														
OC05-301-000	09-sep-19	17-oct-19	\$34,074.40														
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PELICULA, INC AUTODERRIBLE ESMERILADA, LISA YO EN RAYAS DE 1.38" X 36" DE ZMLP DE			\$34,074.40														
OC05-351-003	09-sep-19	17-oct-19	\$5,349.99														
ESPOSOR MARCA 3M O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS. LETRERO EN ACRILICO TRANSPARENTE DE 10 MM. DE ESPOSOR. ROTULADO CON LETRAS Y LOGOS/BIKSOLO DE ACUERDO A NOMATIVIDAD, CON MEDIDAS DE 0.75 X 1.50 HASTA CON 5 CM DE VARIACION CON OCHO SOPORTES DE ACERO INOXIDABLES			\$5,349.99														
OC05-005-000	02-sep-19	17-oct-19	\$7,450.30														
06 HERRERIA SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE PLACA DE ACERO CAL. 13. DE 0.20 X 0.20			\$7,450.30														
OC05-005-017	02-sep-19	17-oct-19	\$2,125.50														
M.T.S. CON ESQUINAS REDONDEADAS, FUADA CON 4 TORNILLOS DE 1/4" X 2" DE PULGADA SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA GALVANIZADA LISA CALIBRE 10 DE 0.40 M DE ANCHO			\$2,125.50														
OC05-005-228	02-sep-19	17-oct-19	\$10,441.00														
07 ALUMINIO SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERFIL DE ALU PERFIL DE ALUMINIO 7 CM PISA ALFONBERA ANTI DERRAPANTE FUJADO CON TAJQUETES Y PLAS. COMO REMATE PARA CAMBIO DE PISO SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE CANCELLERIA LINEA BOLSA 2000 CON CRISTAL, DE 6 MM DE ESPOSOR, ZCICLO TIPO			\$10,441.00														
OC07-010-000	02-sep-19	17-oct-19	\$10,441.00														
OC07-010-064	02-sep-19	17-oct-19	\$35,173.60														
ANTIDERRAPANTE FUJADO CON TAJQUETES Y PLAS. COMO REMATE PARA CAMBIO DE PISO SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE CANCELLERIA LINEA BOLSA 2000 CON CRISTAL, DE 6 MM DE ESPOSOR, ZCICLO TIPO			\$35,173.60														

ING. EDGAR ULIBES VALDES CALVO
 REPRESENTANTE LEGAL

9

386

386

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Invitación a Cuando Menos Tras Personales No. 10-0509YR884. E3-2019.
 Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO DEL CONJUNTO REFORMA.
 Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
 Plazo de ejecución: 90 días naturales



PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	FECHA PROGRAMADA		PROGRAMACIÓN													
	INICIO	TERMINO	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12	SEM 13	SEM 14
HERCULITE DE 2" MODULACION DE ACUERDO																
A PROYECTO																
CANCELERIA LINEA BOLSA 2000 DE 2" CON	02-sep-19	17-oct-19														
CRISTAL CLARO DE 6 MM DE ESPESOR COLOR																
BLANCO, PIELLA TIPO LOUVER CON BRAZO																
DE PERIL DESLIZAMIENTO PARA MECANISMO DE																
2.00 X 4.30 M DE LARGO																
PUERTA DE ALUMINIO DE 78 X 2.00 PERFIL	02-sep-19	17-oct-19														
DE 2" CON ACRILICO Y PASADOR RESBALON																
(GANCEL NEGADERA)																
UNIFORMES ACRILICOS Y ESPEJOS																
SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO MONTAD	01-sep-19	17-oct-19														
DE 6 MM DE ESPESOR DE 40 X 60 M.																
OC08-063-000																
OC08-063-004																
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL INCL	01-sep-19	17-oct-19														
PUERTA DE CRISTAL ESMERILADO DE 9 MM DE																
ESPESOR CON CON HERRAJE PUNTO DE GIRO																
Y ZOCLO HERCULITE DE 2" CERRADURA DE																
DOBLE MANIJA CON CONTRA DE ACERO																
INOXIDABLE, SHAKE EN VIDRIO PARA																
PLACION, MEDIDA DE 90 A 1.00 M X 2.10																
A 2.20 M																
01 CARPINTERIA Y CERRAJERIA																
SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION	01-sep-19	17-oct-19														
M. RECUBIERTA CON PLASTICO LAMINADO																
MARCA RALPH WILSON, COLOR SIMILAR AL																
EXISTENTE AUTORIZADO POR SUPERVISION																
INSS																
SUMINISTRO, CORTE Y COLOCACION DE ZOCLO	01-sep-19	17-oct-19														
LAMINADO DE 10 CM. DE ALTURA																
OC09-065-000																
OC09-065-020																
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAN DE MADERA	01-sep-19	17-oct-19														
DE MADERA DE PINO																
OC09-074-000																
OC09-074-005																
COCINETA MEDIDA GENERAL DE ALACENA	01-sep-19	17-oct-19														
SUPERIOR DE 1.18 X 0.80 X 0.60																
M. ALACENA INFERIOR DE 1.18 X 0.70 X																
0.60 M FONDO, A BASE DE BASTIDOR DE MDF																
DE 19 MM, ACABADO PLASTICO LAMINADO																
MARCA RALPH WILSON, O EQUIVALENTE EN																
CALIDAD Y CARACTERISTICAS, COLOR																
MODELO Y COLOR AUTORIZADO POR																
SUPERVISION INSS, INCLUYE 4 PUERTAS DE																
40 X 50 HASTA 60 CM. 2 PUERTAS DE 40 X																
70 HASTA 80 CM TIPO PARCHÉ, BISAGRAS																
BIDIMENSIONAL, JALADERA DE ACERO DE 1"																
DE DIAMETRO, 1 ENTREPAÑO DE 55 X 140 CM																
ACABADO MDF DE 6 MM, PISO DE 60 X 140																
CM ACABADO MDF DE 6 MM, CUBIERTA DE 60																
X 140 CM, ZOCLO DE MADERA PINTADO,																
SEGUN DISEÑO CON COLOCACION DE LAS 2																
CUBIERTAS DE CORIAN, DE RECUPERACION																
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA O C																
MODELO CAMBRIDGE CAM US260, CROMO MATE																
MARCA VALE O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y																
CARACTERISTICAS																
OC09-080-174																
OC09-080-174																
CERRADURA DE ACERO DOBLE MANIJA Y	01-sep-19	17-oct-19														
CONTRA PARA PUERTA DE CRISTAL																
CILINDRO MARIPOSA																
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TOPE, INCLUYE																
DE PISO 35 PHILIPS O SIMILAR EN																
CALIDAD Y CARACTERISTICAS																
OC09-100-000																
OC09-100-005																
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TOPE, INCLUYE	01-sep-19	17-oct-19														
DE PISO 35 PHILIPS O SIMILAR EN																
CALIDAD Y CARACTERISTICAS																

ING. EDGAR PEÑAS VALDES CALVO
 REPRESENTANTE LEGAL

010382

010382

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

ANEXO 20 PROGRAMA DE EJECUCION CONVENIDO CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS

Inversión a Cuerdo Menos Tras Personas No. 10-050YR984- E3-2019
 Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL CONJUNTO REFORMA
 Ubicación: PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MEXICO
 Píazo de ejecución: 30 días naturales



PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	FECHA PROGRAMADA		PROGRAMACIÓN																
	INICIO	TERMINO	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12	SEM 13	SEM 14			
22 TABLEROS E INTERRUPTORES SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE C PARA 8 CIRCUITOS, 1F, 3Ø, 120/240 V.C.A. CON ZAP ATAS PRINCIPALES, HASTA 125 AMPS, DE 10,000 C.I. SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DE 1 X 20 AMPS, EN GABINETE HEIMA-1 PARA ALUMBRADO DE 1 X 30 AMPS, EN GABINETE HEIMA-1 PARA RECEPTACULOS DE 1 X 30 AMPS, EN GABINETE HEIMA-1	23-sep-19	13-oct-19															\$425.99	\$587.99	\$426.06
21 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT DE 21 MM. DE DIAMETRO	23-sep-19	13-oct-19															\$419.71	\$559.62	\$419.70
21 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT DE 21 MM. DE DIAMETRO	23-sep-19	13-oct-19															\$419.71	\$559.62	\$419.70
21 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR REC DE 21 MM. DE DIAMETRO GALVANIZADO PARA TUBO FLEXIBLE	02-sep-19	17-oct-19															\$382.15	\$573.23	\$573.23
21 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR, I APAGADOR SENCILLO MOD. AUS60071EN, EN COLOR BLANCO, MCA. BITCINCO	02-sep-19	17-oct-19															\$40.80	\$61.20	\$61.20
21 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR, I APAGADOR SENCILLO MOD. AUS60071EN, EN COLOR BLANCO, MCA. BITCINCO	02-sep-19	17-oct-19															\$101.97	\$152.96	\$152.96
EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUJCA PARA AP PARA RECEPTACULO, DUPLEX MODELO 1P1W, MARCA HIBBEL EN COLOR BLANCO O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS	02-sep-19	17-oct-19															\$39.76	\$59.67	\$59.67
21 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD MOD. BITCINO O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS	02-sep-19	17-oct-19															\$49.63	\$74.45	\$74.45
21 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD MOD. BITCINO O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS	02-sep-19	17-oct-19															\$39.76	\$59.67	\$59.67
21 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD MOD. BITCINO O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS	02-sep-19	17-oct-19															\$39.76	\$59.67	\$59.67
21 CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD MOD. BITCINO O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS	02-sep-19	17-oct-19															\$39.76	\$59.67	\$59.67

000391

ING. EDGAR JUJES VALDES CALVO
 REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Contrato C9M0199

ANEXO 5 PROGRAMA DE EROGACIONES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO 22 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, EN PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS DE UTILIZACION MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERISTICAS.

Infectados a Cuarenta y Tres Personas No. IO-055679834- E3-2019
 Oportunidad de Empleo de Reconocimiento, Mantenimiento y Adecuación de Oficinas Administrativas a Cargo de la
 Administración del Centro de Rehabilitación y Mantenimiento de la Secretaría de Salud, en la forma
 de prestación de servicios, en el municipio de Soledad, Estado de Colima, a cargo de la Secretaría de Salud,
 Ubicación: PASEO DE LA REFORMA No. 755, COLIMA, JUAREZ, ALCALDIA CUAPTEMÉOC, C. P. 06500, CIUDAD DE MEXICO
 Paso de ejecución: 30 días naturales

No. de Unidades	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	TIPO	CARACTERISTICAS	PARTIDAS EN LAS QUE SE UTILIZARA	TOTAL DE HORAS DE TRABAJO	EROGACION TOTAL POR CADA UNIDAD	PERIODO														
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
3.00%	HERRAMIENTA MENOR	MANUAL	VARPAS	05 ACABADOS	0.0000	\$20,916.43	\$133.85	\$463.82	\$553.46	\$563.16	\$626.90	\$642.66	\$731.40	\$904.02	\$1,558.84	\$1,897.36	\$3,857.78	\$4,103.77	\$2,419.73	\$1,426.19	
3.00%	ANDAMIOS	TUBULAR	METALICO VO MALEPA	05 ACABADOS	0.0500	\$13,151.17	\$50.01	\$161.20	\$216.49	\$251.44	\$272.86	\$292.21	\$310.13	\$395.89	\$926.26	\$1,039.80	\$2,262.66	\$2,118.40	\$2,595.67	\$1,161.53	
1.00	ESMERILADORA DE DISCO	ELECTRICO	0.75 HP	01 PRE/MAQUINAS Y TERRACERA	8.0000	\$20.72	\$0.95	\$3.37	\$3.37	\$3.37	\$3.37	\$3.37	\$3.37	\$3.37	\$3.37	\$3.37	\$3.37	\$3.37	\$3.37	\$3.37	
1.00	PULIDOR DE PISO ELECTRICO	ELECTRICO	2 HP	05 ACABADOS	12.0000	\$174.80	\$12.42	\$44.39	\$202.32	\$47.97	\$82.73	\$78.14	\$1,044.44	\$1,295.61	\$2,103.34	\$2,197.40	\$2,177.63	\$7,254.61	\$4,043.60	\$2,884.79	
TOTAL DEL PRESUPUESTO ACUMULADO																					
PORCENTAJE PERIODO																					
PORCENTAJE ACUMULADO																					

000394

ING. EGIAN JAVIER VALDEZ CALVO
 REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRIMER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.



Anexo 23

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, EN PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS DE UTILIZACION MENSUAL DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE UTILIZACION PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLUMENES.

Institución a Cuidado Minors Tres Personas No. 10450097944-ES-2018
 Obra y Unidad: TRABAJOS DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL CONJUNTO REFORMA
 Ubicación: PASO DE LA REFORMA NO. 475, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MEXICO
 Plazo de ejecución: 30 días naturales

No	MATERIAL	PARTIDAS EN LAS QUE SE APLICARA	UNIDAD	VOLUMEN REQUERIDO	EROGACION TOTAL POR MATERIAL O E.I.P.	PERIODO														
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
80	INTERRUPTOR TERMOMAG DO 120A, 120/240	27 TABLEROS E INTERRUPTORES	PZA	8.000000	\$740.16															
81	INTERRUPTOR TERMOMAG DO 100A, 120/240	27 TABLEROS E INTERRUPTORES	PZA	8.000000	\$740.16															
82	FRANELA	04 ALBAÑILERIA	M2	0.299922	\$3.86															
83	RESISTO 5000	09 CARPINTERIA Y CERRAMINIA	LT	10.450042	\$1,246.69															
84	RESISTO 850 DE 1 LT	09 CARPINTERIA Y CERRAMINIA	LT	2.300124	\$222.56															
85	HERRIJA SUPERIOR PARA PUERTA DE CRISTAL	08 VARIOS ACHUCOS Y TAPAJOS	PZA	1.000000	\$459.08															
86	ETIQUETADO E BERSITO DE TABLERO ELECTRIC	31 LINDO DE OBR	PZA	2.000000	\$1,700.00															
87	INDICADOR PARA FLUXOMETRO MCA HELVEX MOD N	18 MUEBLES Y ACCESORIOS	PZA	16.000000	\$43,085.44															
88	RODORIO MCA HELVEX MOD BOLMEN	18 MUEBLES Y ACCESORIOS	PZA	2.000000	\$5,127.16															
89	JABON DETERGENTE	04 ALBAÑILERIA	KG	0.119813	\$2.31															
90	JALADERA DE ACERO INOXIDABLE	08 VARIOS ACHUCOS Y TAPAJOS	PZA	2.000000	\$1,740.70															
91	JALADERA BOMENDONAL	09 CARPINTERIA Y CERRAMINIA	PZA	64.000000	\$3,020.80															
92	JALADERA DE FUENTE DE 1' DIAM	09 CARPINTERIA Y CERRAMINIA	PZA	32.000000	\$4,009.60															
93	KIT DE ADOPTAMIENTO PARA CHORRETEL	29 ESPORTES	JGO	8.000000	\$32.96															
94	LAMPARA DCR 12PANSOANB725	CANALIZACIONES ESPECIALES E LUARI	PZA	10.000000	\$849.90															
95	LAMPARA TIPO T8 LED LUZ BLANCA	CANALIZACIONES ESPECIALES E LUARI	PZA	100.000000	\$38,504.00															
96	LETREPO EN AZULCO DE 75 X 150M	04 ACABADOS	PZA	1.000000	\$3,785.00															
97	LITEL CERAMICO MCA INTERCERAMIC MOD INT	04 ACABADOS	PZA	400.000000	\$25,398.50															
98	LOSETA CERAMICA MCA INTERCERAMIC MOD JCU	04 ACABADOS	M2	226.000000	\$32,886.00															
99	LOSETA CERAMICA BARCOLEDA MCA INTERCE	04 ACABADOS	M2	46.750000	\$16,891.40															
100	LUM FLUORESCENTE MCA PHILIPS MOD FB8270	CANALIZACIONES ESPECIALES E LUARI	PZA	20.000000	\$8,500.00															
101	LUM FLUOR SOB.MOD.1212-CFO-6W	CANALIZACIONES ESPECIALES E LUARI	PZA	5.000000	\$4,397.20															
102	LUM DE EMBITR LUO DN828 DE LED	14 FIBERES Y ACCESORIOS	JGO	36.000000	\$258.68															
103	PUA Y TAPETE DE PLOMO	18 MUEBLES Y ACCESORIOS	BTE	8.000000	\$766.58															
104	RESINA AGRICA	04 ACABADOS	KG	3.653277	\$133.27															
105	CINTA PAPEL 0.0876 25 M	04 ACABADOS	CM	0.333995	\$232.57															
106	• TORNELLO CUERO SEVICELA 1' (110 000)	04 ACABADOS	PZA	37.152786	\$15,604.17															
107	PANEL DURROCK	04 ACABADOS	PZA	33.250010	\$84.27															
108	MONITOR GALVANIZADO DE 19 MM	21 TUBERIA Y CONEXIONES CONDOT	PZA	30.000000	\$87.30															
109	MONITOR GALVANIZADO DE 25 MM	21 TUBERIA Y CONEXIONES CONDOT	PZA	30.000000	\$133.20															
110	MONITOR GALVANIZADO DE 38 MM	21 TUBERIA Y CONEXIONES CONDOT	PZA	16.000000	\$149.76															
111	LARGUERO PRELUDE 15'16" X 6.68M	04 ACABADOS	PZA	5.500000	\$708.62															
112	TRAVESADO PRELUDE 15'16" X 6.61M	04 ACABADOS	PZA	33.250010	\$84.27															
113	TRAVESADO PRELUDE 15'16" X 1.20M	04 ACABADOS	PZA	33.249929	\$1,367.57															
114	ANGULO PERNETAL 15'16" X 16'16" X 13.66	04 ACABADOS	PZA	5.500000	\$137.28															
115	CANAL DE ALUMBE CA B35 DE 3.05 M CAL 2	04 ACABADOS	PZA	24.000000	\$1,056.00															
116	CANAL LISTON CL 633.3 DE 3 M CAL 26	04 ACABADOS	PZA	4.327813	\$164.63															
117	CANAleta DE CARGA 1'10" DE 3.05 M CAL	04 ACABADOS	PZA	4.327813	\$157.57															
118	POSTE METALICO P 035 DE 2.44 M CAL 26	04 ACABADOS	PZA	64.972136	\$3,334.37															

ING EDUARDO VALDEZ CALVO
 REPRESENTANTE LEGAL

307

Contrato C9M0199

ANEXO 6 MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA



Anexo Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato No. C9M0199

Considerando las características, condiciones y complejidad de los trabajos a ejecutar consistentes en los **“Trabajos de reordenamiento, mantenimiento y adecuación de oficinas administrativas a cargo de la administración del conjunto Reforma”** objeto del contrato, arriba señalado del que forma parte integral el presente anexo de conformidad con la Cláusula Segunda del instrumento jurídico referido, **“El Contratista”** se obliga a:

1. Disposiciones Generales.

- 1.1. Establecer las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para las instalaciones y el personal, en el Inmueble donde se va a ejecutar la obra objeto del contrato.
- 1.2. Que todos los trabajadores a su servicio, cumplan con las medidas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.
- 1.3. Observar las disposiciones, normas y especificaciones que en materia de Seguridad e Higiene disponga la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.4. Integrar conjuntamente con **“El Instituto”** la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, conformada por un representante de **“El Contratista”** y uno de **“El Instituto”**, la que vigilará el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene por parte del personal técnico, administrativo y de servicios, así como del obrero que la empresa tenga laborando en la construcción, obligándose a orientar e instruir a éstos en la materia, durante el desarrollo de los trabajos.
- 1.5. Participar mensualmente, como miembro de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, revisando los elementos y disposiciones de seguridad e higiene que se hayan establecido.
- 1.6. Aplicar las medidas preventivas y/o correctivas que, en su caso, establezca la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, resultado de revisión.
- 1.7. Sujetarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y su Reglamento, cuando exista la necesidad de aplicar en la ejecución de los trabajos materiales explosivos.

2. Seguridad

A) Al individuo

- 2.1. Proporcionar casco de protección a todo su personal, en la obra, independientemente del área en que laboren o que éstos tengan el carácter de visitantes.
- 2.2. Proporcionar anteojos de seguridad o caretas, al personal que intervenga en aquellos trabajos en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte, esmerilado, picoleteado, etc.
- 2.3. Proporcionar guantes de carnaza de uso rudo, al personal que efectúe manejo de materiales punzocortantes y/o abrasivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C9M0199

- 2.4. Proporcionar guantes y botas adecuadas, al personal que intervenga en los trabajos de instalación eléctrica provisional o definitiva, ya energizada.
- 2.5. Proporcionar medios de protección para las vías respiratorias, al personal que efectúe trabajos donde se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.
- 2.6. Proporcionar botas de hule, al personal que efectúe trabajos en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.
- 2.7. Proporcionar zapatos de tipo minero con casquillo de acero, entre otros al personal que efectúe trabajos tales como, operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados para evitar riesgo de lesión.
- 2.8. Proporcionar medios de protección adecuados tales como, cinturones, arneses, bandas, bandolas o sogas, al personal que efectúe trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionará un cinturón para transporte de sus herramientas manuales, así mismo protección para los oídos, al personal que labore con equipo que genere sonidos con decibeles más altos del permitido (ejemplo martillo neumático).

B) En el uso de herramienta y equipo

- 2.9. Proporcionar al personal, las herramientas auxiliares adecuadas, tales como porta cuñas, para que las utilice en los trabajos que así lo requieran.
- 2.10. Vigilar que las herramientas y equipos, que así lo requieran, conserven sus protecciones y formas para las que fueron diseñadas y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizadas en los trabajos, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.
- 2.11. Vigilar que todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipos y herramientas eléctricas, incluyan los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.
- 2.12. Vigilar que la maquinaria, herramienta e instalación eléctrica sean operadas únicamente por el personal capacitado.
- 2.13. Vigilar diariamente que los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, se encuentren en óptimas condiciones para el trabajo por realizar.

C) En la obra

- 2.14. Colocar señales y avisos que sean claros y visibles, de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, así como zonas de peligro potencial en zonas restringidas y preventivas de riesgos de trabajo.
- 2.15. Almacenar en lugares debidamente protegidos y ventilados, lo más lejos posible del lugar de la obra, de las residencias y del comedor, los combustibles tales como: gasolina, diesel, petróleo, thinner y aguarrás, con acceso exclusivo al personal responsable de su manejo y ubicados de tal forma, que en caso de un eventual incendio, accesorios que permitan su vaciado sin derrames o salpicaduras, mismos que serán transportados en recipientes de tipo irrompibles con tapa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C9M0199

- 2.16. Proporcionar extintores del tipo "ABC", ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y zonas de mayor concentración de personal. Vigilando los periodos de caducidad, a efecto de realizar las descargas y recargas oportunamente.
- 2.17. Vigilar que los andamios y pasarelas, sean estables y resistentes a las cargas a las que estarán sometidos, con dimensiones mínimas de 60 centímetros de ancho y con barandales laterales de 90 centímetros de altura.
- 2.18. Utilizar escaleras manuales que serán resistentes y adecuadas al uso que se les vaya a dar y sujetas de una manera estable. En obra negra su uso quedará restringido a los frentes avanzados.
- 2.19. Colocar barandales de protección en los huecos para ductos verticales de instalaciones, cubos de elevadores, de escaleras y en perímetros de fachadas por cubrir.
- 2.20. Colocar cables de protección debidamente tensados, para ser usados como pasamanos, entre las columnas a 90 centímetros de altura sobre las traveses, en el proceso de montaje de estructuras metálicas, si aplicará.
- 2.21. Colocar señales y anuncios adecuados, a los trabajos que se ejecuten en excavaciones con profundidad mayor de 2.00 metros, colocando protección perimetral a 70 centímetros de altura consistente en cables y varillas.
- 2.22. Colocar volados provisionales exteriores de protección perimetral en edificios con altura mayor de 18.00 metros, con proyección horizontal con dimensión mínima de 1.80 metros, su colocación, sujeción, posición, periodo de utilización, retiro y tipo de materiales, se ajustarán a las condiciones particulares de cada obra, si aplicará.
- 2.23. Evitar fugas de agua en las tomas, conductos y salidas, instalando los elementos apropiados al uso requerido.
- 2.24. Colocar un botiquín para primeros auxilios en la oficina de "El Contratista", así como los números de teléfono y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra.
- 2.25. Estibar el material, de tal forma que garantice la estabilidad y conservación del mismo, distribuyendo su peso, de tal manera que no rebase la capacidad de carga del elemento de sustentación.

3. Higiene

- 3.1. Mantener la obra limpia, libre de escombros, buscando que los materiales y equipo ocupen un lugar adecuado y debidamente acomodado, evitando acumulaciones de basura, escombros, desperdicios y aguas estancadas.
- 3.2. Permitir que el personal utilice los servicios sanitarios que encuentran dentro de las instalaciones donde se llevara a cabo las adecuaciones, debiéndose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

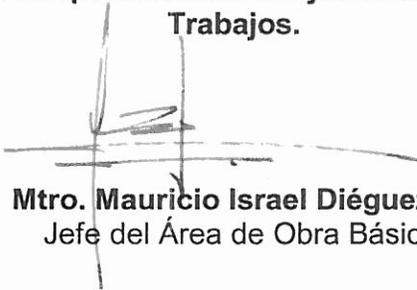
Contrato No. C9M0199

- 3.3.** Instalar en la obra, una zona para comedor de trabajadores, con mesas, bancas y parrillas o estufas para calentar la comida, se proporcionarán botes con tapa para basura y desperdicios, debiéndose conservar en buen estado de limpieza, si aplicará.

Se firma de conformidad por las partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a 31 de julio de 2019.

Por "EL INSTITUTO"

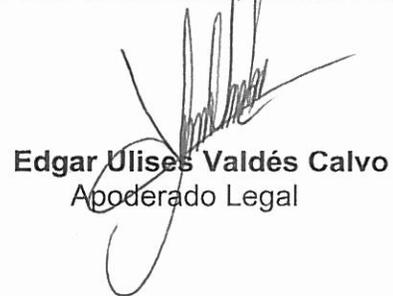
Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.



Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo
Jefe del Área de Obra Básica

Por "EL CONTRATISTA"

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.



Edgar Ulises Valdés Calvo
Apoderado Legal



Felipe Sanchez Rojas
Superintendente de Construcción

Las firmas que anteceden forman parte del Anexo de Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número C9M0199.

Contrato C9M0199

ANEXO 7

PROCEDIMIENTO DE

AJUSTE DE COSTOS

G
T
S.



Anexo Procedimiento de Ajuste de Costos Directos del Contrato No. C9M0199

Procedimiento para la integración, cálculo y trámite del ajuste de costos directos, estipulado en la cláusula OCTAVA del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, 57 fracción I 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 136 y 173 al 180 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo siguiente:

1. Los ajustes de costos directos, se calcularán a partir del mes en que se hayan producido los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el INEGI.

El ajuste de costos directos de la mano de obra, se calculará con base en los incrementos que determines la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

2. “Las Partes” deberán revisar periódicamente las publicaciones del INEGI, a efecto de identificar el incremento o decremento de los costos de los insumos. Cuando no se encuentren dentro de los publicados, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo, a efecto de determinar el índice, considerando al menos tres fuentes distintas, es decir tres cotizaciones.
3. El mes de origen que servirá de base para cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presente durante la ejecución de los trabajos, es el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicando el último factor que se haya autorizado.
4. “Las Partes”, cuando a partir del mes de que se produzca el incremento o decremento en el costo de los insumos, considerando el programa de ejecución general de trabajos pactado en el contrato o el convenio, realizara el cálculo de ajuste de costos para los trabajos pendientes de ejecutar, para lo cual realizaran lo siguiente:

- **Relación de índices.-** Identifica y relaciona los insumos de los costos directos, los que de acuerdo a su raíz de producción principal, se ubican en los indices que refiere el numeral uno del presente procedimiento, ya sea con incremento o decremento.

De no localizar algún indicador que se requiera para algún insumo en específico, procederá a solicitar su integración y cálculo a la División Costos y Contratos, considerando las particularidades establecidas en el numeral 2 del presente procedimiento.

- **Determinación del factor para cada insumo.-** El índice del mes en estudio dividido entre el índice del mes de origen dará como resultado el factor de incremento o decremento del costo del insumo.
- **Aplicación del factor determinado, en las matrices para actualizar el precio unitario.-** El factor de incremento o decremento del costo del insumo, se aplicará a todos y cada de los insumos que intervienen en el precio unitario.

Tratándose de la mano de obra se aplicara de forma directa el porcentaje de incremento, que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

En los precios unitarios ajustados se deberá aplicar, cuando sea el caso, el ajuste correspondiente al porcentaje de anticipo otorgado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C9M0199

- **Integración del presupuesto.-** Con los todos los conceptos de la obra pendientes de ejecutar, considerando la totalidad de la volumetría y los precios unitarios que fueron actualizados, se integra el **Presupuesto de Obra de los Trabajos Pendientes de Ejecutar Ajustados (POPEA)**, de acuerdo al programa convenido.
- **Integración de presupuesto del contrato.-** De acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato se integra el **Presupuesto de Obra de los Trabajos Pendientes de Ejecutar del Contrato (POPEC)**, de la totalidad de los conceptos aún no ejecutados.
- **Determinación del factor global de ajuste mensual.-** El factor global de ajuste se obtiene dividiendo el **POPEA** entre el **POPEC**, de donde se desprende la siguiente fórmula:

$$\text{FGA} = \text{POPEA} / \text{POPEC}$$

- **Aplicación del factor global.-** En la estimación que se elabore por ajuste de costos, se aplicará el factor global mensual al monto total de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programan convenido, a partir del mes de la publicación de los índices que se tomaron como referencia para el cálculo, debiendo efectuar el pago únicamente a los conceptos de obra ejecutados en el mes de estudio que no tengan atraso.

A. Actividades a desarrollar para el trámite de ajuste de costos directos a loa insumos, a la alza:

- I. **“El Contratista”**, elaborará el estudio de ajuste de costos directos, conforme a lo establecido en el numeral 4 de este procedimiento, dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de los índices, el que se integrará con la documentación siguiente:
 - La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **INEGI**, o en sus caso, los índices calculados en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen.
 - El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo ene le cual se produzca el incremento en los costos.
 - Análisis de la determinación, del factor de ajuste de costo directo de los insumos.
 - Matrices de precios unitarios actualizados con aplicación factores de ajuste de costo directo de los insumos.
 - El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar ajustados, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato (POPEA).
 - El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar del contrato, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizando con los precios unitarios del contrato (POPEC).
 - Determinación del factor de ajuste mensual.- el factor de ajuste se obtiene dividiendo el POPEA entre el POPEC.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C9M0199

- II. **“El Contratista”**, dentro del término indicado en el inciso anterior, solicita por escrito el ajuste de costos, acompañado del estudio y la documentación que lo soporte, a **El Residente de Obra**.
 - III. **“El Residente”**, lo recibe y conjuntamente con **“El Contratista”**, lo anota en la bitácora correspondiente.
 - IV. **“El Residente de Obra”**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, del estudio y la documentación soporte, revisa que los presupuestos se integren por conceptos y cantidades de obra pendientes de ejecutar sin atraso dentro del programa general de ejecución de los trabajos autorizado, en su caso anula o formula anotaciones de los conceptos que se incluyen y que no corresponden a obra pendiente de ejecutar sin atraso, procediendo a firmar los presupuestos correspondientes avalándolos por concepto y cantidad.
 - V. **“El Residente de Obra”**, al concluir la revisión y otorgado su visto bueno por concepto y cantidad, al sexto día hábil turna al **Responsable Técnico de la Contratación** el original de la solicitud del ajuste de costo, copia de la nota de Bitácora donde se asentó la recepción de la solicitud y el original del estudio con la documentación soporte.
 - VI. El Responsable Técnico de la Contratación, recibe y turna al Área de Costos correspondiente la documentación que remitió el residente de Obra.
 - VII. El **Área de Costos** recibe y procede a realizar la revisión y análisis del estudio y la documentación soporte.
 - VIII. Si la documentación está completa y el estudio no contienen errores, elabora el oficio de resolución autorizando el factor global de ajuste, entregando el original a **“El Contratista”** y marcando copia al Residente de Obra, continúa con la actividad identificada en el numeral XI.
 - IX. El **Área de Costos**, si de la revisión que efectúe, detecta omisiones en la documentación o errores en el cálculo, apercibe por escrito a **“El Contratista”** de tal circunstancia, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que se formula el requerimiento, subsane el error o complemente la información solicitada.
 - X. **“El Contratista”** recibe el oficio y se da por notificado; si no da respuesta en el plazo concedido se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.
 - XI. **“El Contratista”** recibe el oficio y procederá a aplicar el factor global autorizado, en la estimación de ajuste de costos que elabora y que contenga los conceptos que ejecutó sin atraso en el mes de estudio (fecha de publicación del índice).
 - XII. El pago de ajuste de costos y en su caso por financiamiento, y del costo por financiamiento, en su caso, se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicándose el mismo plazo para el pago de estimaciones.
- B. Actividades a desarrollar para el trámite de ajuste de costos directos a lo insumos, a la baja:**
- I. **“El Instituto”**, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la publicación de los índices elabora el estudio de ajuste de costos directos a la baja, considerando la metodología de cálculo establecida en el numeral 4, del presente procedimiento y, los lineamientos que al respecto establezca la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

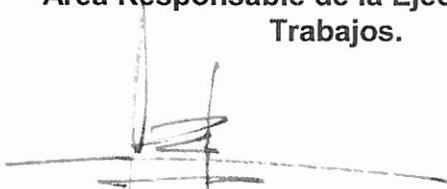
Contrato No. C9M0199

- II. **“El Instituto”** por conducto del Área Técnica Responsable de la Contratación, una vez que determine el factor de ajuste de costos de ajuste de costos directos a la baja, lo comunica por oficio a **“El Contratista”** solicitándole que lo aplique en la siguiente estimación.

Se firma de conformidad por las partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de julio de 2019.

Por **“EL INSTITUTO”**

Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.



Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo
Jefe del Área de Obra Básica

Por **“EL CONTRATISTA”**

PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.



Edgar Ulises Valdés Calvo
Apoderado Legal



Felipe Sanchez Rojas
Superintendente de Construcción

Las firmas que anteceden forman parte del Anexo Procedimiento de Ajuste de Costos Directos del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número No. C9M0199.

